

# INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2023



Mecanismo Nacional de  
Prevención de la Tortura



# INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2023



Mecanismo Nacional de  
Prevención de la Tortura

## FICHA TÉCNICA

### **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNP).**

Azara N° 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez • Asunción, Paraguay

### **Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

Orlando Castillo, Renzo Cristaldo, Magdalena Palau, José Carlos Rodríguez, Claudia Sanabria, Sonia Von Lepel.

#### **Equipo técnico**

Cecilia Aguirre  
Oscar Balbuena  
Jorge Bogado  
Richard Dolgoruco  
Fernando Encina  
Alejandra Fernández  
Beatriz Fleitas  
Juana Francia  
Juan Ibarrola  
Karina Kowalewski  
Guillermo Kunzle  
Ricardo Lesme  
María Elisa Rivarola  
Víctor Rocholl  
Luz Angélica Ruiz Díaz  
Natalia Ruiz Díaz  
Lourdes Santander  
María Elena Verdún  
Macarena Vila

#### **Coordinación de edición**

Sonia Von Lepel  
Claudia Sanabria  
Natalia Ruiz Díaz

**Fotografías:** Archivo MNP

#### **Edición Editorial:**

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de este informe por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos y se cite la fuente. Esta publicación es de distribución gratuita y no tiene fines comerciales. Hecho el depósito que marca la ley.

## PRESENTACIÓN

La ley 4288/2011<sup>1</sup> que crea el Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes, en su art. 12, dispone que la Comisión Nacional, como máxima autoridad, debe presentar su informe de gestión ante los tres poderes del Estado y la sociedad civil.

El presente documento se divide en dos partes; en la primera, se describen aspectos relacionados al fortalecimiento institucional, la transparencia de la ejecución presupuestaria, la cooperación a nivel regional y las acciones implementadas en el trabajo de monitoreo, el recuento de recomendaciones del MNP en sus diez años, el vínculo institucional con la sociedad civil y la ciudadanía en general.

En la segunda parte del informe se presenta un recuento de las visitas efectuadas en diferentes ámbitos durante el año de gestión, con los hallazgos y las recomendaciones realizadas a los lugares de encierro, a fin de prevenir la violencia interpersonal e institucional.

En este apartado se aprecia el amplio espectro de lugares que se encuentran bajo el ámbito de intervención del MNP, que abarca cualquier establecimiento o lugar, público o privado, en el que se encuentren en forma permanente o transitoria personas internadas o afectadas en el ejercicio de su libertad tales como: i) Penitenciarías; ii) Centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley penal; iii) Establecimientos policiales, militares o educativos que cumplan funciones similares; iv) Establecimientos de internación de personas con discapacidades físicas o mentales, adicciones; v) Hogares de abrigo de niños, niñas, adolescentes, incluidas las residencias con fines educativos, y de personas adultas mayores; vi) Unidades móviles de detención o aprehensión, y vii) Lugares de tránsito de personas migrantes.

En su año de gestión, el MNP ha impulsado además importantes iniciativas de articulación con instituciones del Estado y con organismos de la sociedad civil, consolidándose como referente clave a nivel nacional e internacional en el enfoque preventivo de la tortura y la garantía de los derechos humanos de las personas en situación de encierro en el país.

<sup>1</sup> Ley N° 4288/2011 <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3667/mecanismo-nacional-de-prevencion-contra-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-crueles-e-inhumanos-o-degradantes>



INFORME  
ANUAL DE GESTION





***Gestión institucional  
del MNP***

***Parte I***

## ASPECTOS INSTITUCIONALES

### Fortalecimiento interno

Durante el 2023, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) trabajó en el nuevo Plan Estratégico Institucional 2024-2028 (PEI) que orientará el mandato legal vigente en la Ley 4288/2011 para ese periodo. El PEI es el resultado de un proceso altamente participativo que involucró no solo a los y las comisionados/as y a los/as funcionarios/as de la institución, sino también a otros actores claves y a la sociedad civil.

El proceso de evaluación del anterior y la construcción del nuevo plan se llevó a cabo durante todo el año, resaltándose los talleres realizados en octubre y noviembre. En total se desarrollaron 7 talleres, con diversos actores: ex comisionados/as, Escabinos/as, representantes de la sociedad civil y el plantel del MNP; espacios que propiciaron el debate, integrando diversas perspectivas en la construcción de una visión consensuada del futuro, así como en delinear las acciones clave para alcanzar los resultados esperados.

En este marco se trabajó en la intencionalidad estratégica de la institución, redefiniendo la misión, la visión y los valores, y estableciendo por primera vez su propósito. Igualmente, se hizo un análisis exhaustivo de la situación actual, tanto del entorno como del ámbito interno, con el fin de compren-

der las oportunidades y fortalezas que deben ser aprovechadas y potenciadas, así como los desafíos y retos que deben ser asumidos y superados. Igualmente se definieron los objetivos estratégicos para los siguientes años, los indicadores, las metas y las acciones.

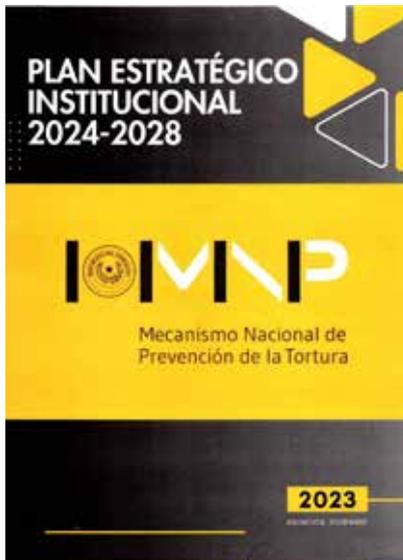
El proceso incluyó la consulta a ex comisionados/as con el objetivo de valorar e incorporar aprendizajes, también se realizó una consulta a organizaciones de la sociedad civil que colaboran habitualmente o trabajan en los ámbitos de desempeño del MNP. Finalmente, el documento del PEI fue socializado y recibió aportes en la Jornada anual de Escabinos/as.

Igualmente se procedió a la evaluación del plan anterior periodo 2018- 2023, para lo cual se efectuó una encuesta a todos los y las participantes, y luego se extrajeron las conclusiones con énfasis en las lecciones aprendidas y aspectos de mejora a considerar.

El PEI aprobado por resolución N° 188 de fecha 29 de diciembre de 2023, se constituye en una referencia clara y concreta de las actividades a desarrollar y los resultados que se espera lograr; servirá de base para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances en la ejecución del plan, con el objetivo de consolidar y fortalecer las acciones del



MNP en la prevención de la tortura, buscando garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas o afectadas en su libertad.



a cargo de la Policía en Buenos Aires, áreas y zonas de migración en Misiones- Argentina; y los técnicos de la PPN participaron en actividades institucionales y misionales como monitoreo a centros penitenciarios.



### Cooperación regional

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y la Procuraduría Penitenciaria de la Nación (PPN), de Argentina, llevan adelante un proyecto de dos años de duración, que contempla capacitaciones y elaboración de documentos y protocolos e intercambios entre las instituciones, con la participación de autoridades y técnicos/as. Esta iniciativa se desarrolla en el marco del Fondo Argentino de Cooperación Sur – Sur Triangular de la Cancillería Argentina, más conocido como FOAR, que busca el Fortalecimiento de mecanismos de protección de derechos humanos de personas privadas de la libertad.



En el primer año se verificaron 4 intercambios, de los cuales dos visitas fueron del MNP a instituciones de intervención de la PPN y –las otras dos- de personal técnico de esta institución a ámbitos del MNP.

En las jornadas de intercambio presencial, se abordaron temáticas como la atención y derivación de los casos, monitoreo a los lugares de encierro de mujeres trans en la Penitenciaría Federal de Ezeiza, visita a centros policiales y a lugares de encierro



Además, el proyecto contempló espacios de diálogo virtual, con carácter bilateral, de los cuales participaron representantes de otros MNP's de la región, así como también la Defensoría del Pueblo de Colombia. Entre estas actividades se citan conversatorios sobre:

- Situación de niños, niñas y adolescentes con familiares privados de libertad, evento que convocó a autoridades públicas, referentes de la sociedad civil y de la cooperación internacional, además de la partici-

pación virtual de expertas/os extranjeros como Andrea Casamento, integrante del Subcomité de Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas; María Zúñiga Basset, miembro de proyectos de investigación de la UCA – UBA; Florencia Serdan, especialista en derecho de familia UCA; e Isaac Ravetllat Ballesté, director del Centro de Estudios de Infancia de la Universidad de Talca- Chile.



- Situación de la salud penitenciaria en Argentina y Paraguay, encuentro virtual que convocó a personas del ámbito de salud penitenciaria, salud pública, defensa pública, defensorías del pueblo, procuradurías, juzgados, principalmente de Paraguay y Argentina. Entre los y las personas que expusieron desde diferentes ópticas se cita al procurador penitenciario adjunto interino, Ariel Cejas Meliari, de la PPN; a la jefa del Área de Salud de la PPN, Clara Killmeate; y la asesora médica del Área de Salud de la PPN, Yanina Malnatti; en tanto que por Paraguay socializaron experiencias los y las comisionados/as del MNP Claudia Sanabria

y Orlando Castillo, así como Claudia Piñanes, quien ha estado a cargo de la salud penitenciaria en el Ministerio de Justicia.

- Diversidad de género y encierro en Argentina y Paraguay, abordando la situación de las mujeres Trans, evento que convocó a representantes de organismos públicos, así como también al equipo del MNP y de la PPN. Por parte del MNP la exposición estuvo a cargo de la comisionada Sonia Von Lepel, y por parte de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación, Josefina Alfonsín.

Por otro lado, el MNP participó de manera virtual del 5to. Plenario del Consejo Consultivo para la prevención de la Tortura, en respuesta a la invitación cursada por el Comité para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, Argentina. Este espacio fue propicio para conocer las experiencias educativas y laborales que se desarrollan en los centros penitenciarios del vecino país.



y la Comisión de Derechos Humanos del Senado, así como una reunión de trabajo con la Comisión Nacional del MNP.

En la misma línea de cooperación, el MNP participó de acciones promovidas por sus pares de Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Costa Rica, Guatemala y Perú. En este orden resalta el proceso impulsado por el MNP de Uruguay, de discusión y construcción de “Salvaguardas para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad por condiciones de salud mental desde la perspectiva de la prevención de la tortura y otros malos tratos”, iniciativa que tuvo el acompañamiento de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). Así también se abordó la experiencia de trabajo en Centros educativos para adolescentes en conflicto con la Ley, en especial a lo que hace a los jóvenes que siendo mayores de edad continúan en el sistema adolescente por iniciarse su proceso antes de la mayoría de edad. Este espacio también contó con la participación de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación Argentina.

Otra acción destacada en el marco de la cooperación bilateral entre MNPs, se destaca la visita a Paraguay del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Guatemala. La agenda incluyó una visita a fin de conocer el modelo semi-abierto de la Granja Ko’ë Pyahu, modalidad con la que no se cuenta en Guatemala, y se realizaron reuniones con autoridades de la Corte Suprema de Justicia



Con el MNP de Chile, se realizaron espacios de análisis con el objetivo de ahondar esfuerzos en el ámbito de establecimientos militares, policiales y niñez institucionalizada.

En el mismo orden, el MNP estuvo presente en el Foro Mundial de Derechos Humanos, realizado en Buenos Aires – Argentina-, oportunidad en el que se presentaron dos ponencias: Fuerzas armadas y violencia y Monitoreo a mujeres privadas de libertad en Paraguay. En paralelo se verificaron reuniones de trabajo bilaterales con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura – CNPT, el MNP de Argentina, y la relatora del Subcomité para la Prevención de la Tortura para Paraguay, Andrea Casamento, abordando temas como: niñez institucionalizada, derecho al voto de personas privadas de libertad, intercambio sobre situación de PPL connacionales en Argentina y de argentinos en Paraguay.

## Articulación y alianzas a nivel local

Con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, oficina Paraguay, se organizaron charlas de sensibilización y capacitación a las servidoras y los servidores públicos del sistema penitenciario, así como a los agentes de policía, en la promoción, el respeto, la protección y la garantía a las personas y en no vulneración de los derechos humanos de ciudadanos/as bajo su cuidado y en las intervenciones realizadas. Uno de estos encuentros estuvo dirigido a agentes penitenciarios y funcionariado administrativo, que custodian a mujeres privadas de libertad, sobre “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes”, mejor conocidas como Reglas de Bangkok.

Asimismo, en el marco de cooperación aproximadamente 500 agentes policiales del área central, estudiantes del último año de Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL) y personal del grupo Lince fueron capacitados sobre el cumplimiento de las salvaguardas en las primeras horas de detención/aprehensión, en especial de adolescentes en conflicto con la ley penal, y de personas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad adultas mayores, personas de la comunidad LGT-BI+, personas con consumo problemático de drogas y personas con discapacidad sicosocial.

## Acciones interinstitucionales

Con el Ministerio de la Defensa Pública (MDP), el Ministerio de Justicia (MJ) y la organización no gubernamental TEDIC (Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación), el MNP suscribió un convenio de cooperación para la continuidad del proyecto APP Defensores, plataforma web de reporte de torturas. De esta manera, en el 2023 se concluyó la segunda etapa del proyecto, con la unificación y la sistematización de los registros de casos de tortura de las tres instituciones públicas, a fin de dar cumplimiento al compromiso estatal de contar con un registro único.

Con el Centro Nacional de Adicciones (CNA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se realizó el conversatorio sobre Estándares de atención a personas en situación de consumo problemático de sustancias, con la participación de referentes de instituciones públicas y privadas. Participaron como ponentes el director del CNA, Manuel Fresco, el director de la Dirección de Salud Mental del MSPBS, Luis Taboada; y el psiquiatra y escabino del MNP, Agustín Barua. La socialización de las recomendaciones del MNP en la materia: Brechas para el cumplimiento de los derechos humanos, estuvo a cargo de la comisionada nacional Claudia Sanabria.



Con la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Ministerio Público (MP), el MDP, la Policía Nacional, el ACNUDH y la Asociación para la prevención de la tortura (APT), el MNP organizó el Seminario internacional sobre los “Principios Méndez” - Para promover la aplicación de las garantías procesales, dirigido a defensores/as públicos, agentes fiscales, agentes policiales, magistrados y técnicos en la materia. Desde la sociedad civil apoyaron la iniciativa el Centro de Estudios Judiciales (CEJ), la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) y Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.(CDIA)



Cabe recordar que una de las formas más efectivas para prevenir la tortura y los malos tratos es a través de la implementación de las garantías procesales durante los primeros momentos de la detención. En este sentido, los Principios Méndez surgen como una orientación para promover la aplicación de las salvaguardas, representan una oportunidad hacia cambios de mentalidad y prácticas en los primeros momentos de la detención y así evitar que los riesgos de tortura y malos tratos persistan.

### ***Acciones de incidencia legislativa***

En virtud de lo establecido en la Ley Nº 4288/11, artículo 10 inc. f) el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realizó la revisión y análisis de dos propuestas de normas remitidas por el Poder Legislativo.

Por un lado, el Proyecto de Ley “Colaboración del Imputado”, que consiste en un acuerdo concertado entre la persona investigada (acusada o condenada) por la comisión de un delito y el Estado, a través del Ministerio Público, en el que, a cambio de la reconocimiento del hecho o la prestación de información relevante, se ofrece al procesado o condenado, determinados beneficios procesales.

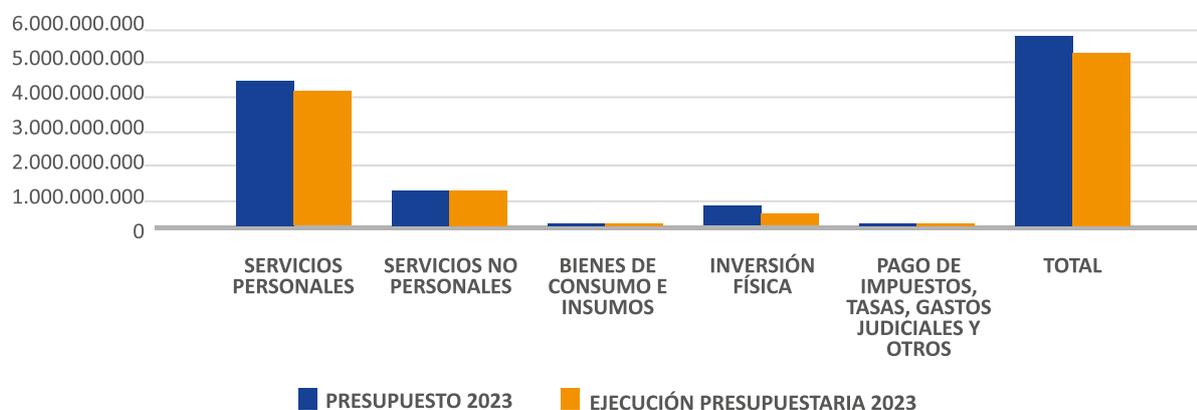
Por otro lado, con relación al Proyecto de Ley “De protección a periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos”, cuyo objetivo es garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas que ejercen el periodismo, que colaboran y desarrollan actividades afines, así como personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos considerando los riesgos a los que tales personas se exponen en el desarrollo de su labor. En este sentido, el MNP participó en la audiencia pública llevada a cabo en el Congreso de la Nación, donde los proyectistas expusieron los principales puntos abordados en la propuesta de normativa.

### ***Gestión administrativa***

La ejecución presupuestaria del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para el año 2023 alcanzó un total de Gs. 5.305.581.582, lo que representa el 91% del presupuesto asignado. Los grupos de cuentas que registraron una ejecución importante fueron Servicios Personales, con un 93%, y Servicios No Personales, con un 94%. Asimismo, se observó una sólida ejecución en otros rubros como Bienes de Consumo e Insumos, con un 85%, Inversiones Físicas, con un 62%, y Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y otros, con un 72%. La ejecución presupuestaria total supera el umbral del 90%, lo cual se considera altamente satisfactorio, indicando una gestión eficiente de los recursos asignados.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

OG	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	EJECUCION PRESUPUESTARIA 2023	% DE EJECUCION
100	SERVICIOS PERSONALES	4.401.003.737	4.082.314.439	93%
200	SERVICIOS NO PERSONALES	942.784.804	885.524.949	94%
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	86.641.000	73.887.254	85%
500	INVERSION FÍSICA	420.000.000	262.405.952	62%
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	2.000.000	1.448.988	72%
<b>TOTAL</b>		<b>5.852.429.541</b>	<b>5.305.581.582</b>	<b>91%</b>



La ejecución del ejercicio fiscal 2023 alcanzó en el Programa Central 15-2-1-1-2 Actividad: Visitas de Monitoreo a Instituciones de Encierro, Gs. 2.763.577.809 correspondiente al 92% del presupuesto.

De conformidad a la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, se programó el Plan Anual de Contra-

taciones del MNP para el ejercicio fiscal 2023, a fin adquirir bienes y servicios varios, logrando adjudicar el 100 % de los llamados previstos. Además, se realizaron compras por convenio marco a través de la tienda virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como agua mineral, bienes muebles, resmas de papel con criterio de sustentabilidad.

## MONITOREO: Visitas programadas y realizadas durante el año

### Monitoreo en los ámbitos de intervención del MNP <sup>2</sup>

Tipo de Monitoreo	Ámbitos, instituciones y establecimientos <sup>1</sup>
Visitas de Monitoreo <sup>3</sup> : 36	<b>Hogares de Abrigo para niños, niñas y adolescentes: 11</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fundación Hogar Infantil Santa Elena – Alto Paraná</li> <li>2) Hogar Revivir – Alto Paraná</li> <li>3) Niñas Actos de Amor – Pedro Juan Caballero</li> <li>4) Hogar Jardín Esperanza – Ypane</li> <li>5) Hogar Su Refugio – Tobatí</li> <li>6) Hogar Mitä Vy’a – Arroyos y Esteros</li> <li>7) Hogar Tesape Porä – Villarrica</li> <li>8) Hogar San José – Itapé</li> <li>9) Hogar Villa del Sol – Gral. Bernardino Caballero</li> <li>10) Hogar Santa Rita de Casia – Ybytymi</li> <li>11) Hogar de Niñas Esmeralda – Qhyqhyhó</li> </ol>
	<b>Centro de tratamiento y adicciones: 1</b>
	1) Hogar de Centro Vida Sana – Comunidad Terapéutica – Encarnación
	<b>Hogar de Abrigo para Adultos Mayores: 4</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Centro de protección y cuidado del adulto mayor Dalcy Álvarez de López – Pedro Juan Caballero</li> <li>2) Hogar San Camilo – Villa Elisa</li> <li>3) Hogar Mayores Simeona – Mariano Roque Alonso</li> <li>4) Hogar Santa Ana – Pedro Juan Caballero</li> </ol>
	<b>Hogares sustitutos: 6</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Hogar Johayhú Renda – Limpio</li> <li>2) Hogar Nueva Paz – Asunción, Barrio Jara</li> <li>3) Nuevo Horizonte – Asunción</li> <li>4) Hogar Sagrada Familia – Luque</li> <li>5) Hogar Nueva Vida – Asunción</li> <li>6) Hogar San Francisco de Asís – San Ignacio, Misiones</li> </ol>



<sup>2</sup> Fuente: Listado de Informes de Monitoreo aprobados y remitidos con recomendaciones a instituciones del Estado.

<sup>3</sup> Se consideran "Visitas de Monitoreo" las realizadas por primera vez o luego de transcurrido mucho tiempo de alguna visita anterior.



## Centros Educativos para adolescentes infractores: 2

- 1) Centro Educativo de Ciudad del Este – CDE
- 2) Centro Educativo El Sembrador – Villarrica

## Establecimientos Penitenciarios: 1

- 1) Penitenciaría Regional de Varones – Emboscada



## Establecimiento de Internación y de Tratamiento Ambulatorio de Salud Mental: 8

- 1) XIII Región Sanitaria – Unidad de Salud Mental – Pedro Juan Caballero
- 2) Hospital Psiquiátrico – Asunción
- 3) Hogar Sustituto Johayhú Rendá – Limpio
- 4) Hogar Sustituto Sagrada Familia – Luque
- 5) Hogar Sustituto Nueva Paz – Asunción
- 6) Hogar Sustituto Nuevo Horizonte – Asunción
- 7) Hogar Sustituto Nueva Vida – Asunción
- 8) Hogar Sustituto San Francisco de Asís – San Ignacio

## Lugares de Tránsito de Inmigrantes: 3

- 1) Puesto de Control Migratorio – Ciudad del Este
- 2) Puesto de Control Migratorio – Puerto José Falcón
- 3) Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – Asunción

### Tipo de Monitoreo

### Ámbitos, instituciones y establecimientos

#### Visitas de Seguimiento<sup>4</sup>: 4

#### Establecimientos Penitenciarios: 2



- 1) Penitenciaría Regional de Varones – Villarrica
- 2) Pabellón de Mujeres – Villarrica

#### Establecimiento Militar: 1

- 1) Academia Militar Mariscal Francisco Solano López – ACADEMIL – Capiatá

#### Hogar de Abrigo para Adultos Mayores: 1

- 1) Complejo Santo Domingo para adultos mayores – Asunción



4 Se consideran “Visitas de Seguimiento” las que se realizan antes de cumplido los dos años de la fecha de la visita que tienen por objetivo verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas desde el MNP.

5 Son “Intervenciones Específicas” las que responden a mandatos concretos de la Comisión Nacional cuando, a criterio de ésta, se producen situaciones que pudieran propiciar malos tratos o tortura.

Tipo de Monitoreo	Ámbitos, instituciones y establecimientos
Visitas de Intervención Específicas <sup>5</sup> : 6	Establecimientos Penitenciarios: 1
	1) Penitenciaría Regional de Varones – Villarrica
	Centros Educativos para adolescentes infractores: 1
	1) Centro Educativo El Sembrador – Villarrica
	Establecimientos Policiales: 3
	1) Policía Nacional – Comisaría 7ma – Asunción 2) Policía Nacional – Policía Especializada – Asunción 3) Policía Nacional, Fuerza de Operaciones Policiales Especiales-FOPE – Asunción
Establecimientos Militares: 1	
1) Penal Militar de Viñas Cué – Asunción	



### **Avances del Plan de Incidencia para el Cumplimiento de Recomendaciones en el Guairá**

El plan consiste en una serie de acciones focalizadas que permiten, primero, socializar, y luego, dar seguimiento a recomendaciones emitidas por el MNP a diferentes instituciones monitoreadas previamente o de manera conjunta con el avance del plan.



En este marco se ha tenido participación activa de actores locales del departamento (autoridades políticas y del ámbito judicial, abogados/as, integrantes de asociaciones civiles, pastorales, medios de comunicación, entre otros/as) con un énfasis inicial en los ámbitos penitenciario y de la niñez y adolescencia.

Se han realizado visitas en los meses de junio, julio, noviembre y diciembre de 2023. Se ha iniciado el proceso de relacionamiento con las universidades a través de la firma de convenios.

Se destacan entre las actividades las visitas a la Penitenciaría Regional de Villarrica y los monitoreos y seguimiento a los hogares Tesapé Porá, de Villarrica y San José, de Itapé. Las acciones más políticas estuvieron enfocadas en reuniones con el Intendente Municipal de Villarrica, Magín Benítez, y la CODENI, autoridades de la Gobernación, representantes locales de la SINAFOCAL, el SNPP y el Ministerio de la Niñez y Adolescencia, a través de la oficina regional de DICODE (Dirección de Cuidados Alternativos) y el Centro de Adopciones. En el ámbito judicial, la llegada ha sido con el Presidente del Consejo de Administración del Poder Judicial de la Circunscripción del Guairá, Juan Carlos Bordón y magistrados del área penal y de la niñez y adolescencia, incluyéndose también en las rondas de conversaciones a defensores/as públicos/as de ambas áreas.

Se destaca que, en la visita a la Penitenciaría Regional de Villarrica del mes de julio, se contó con la presencia de colegas de la Procuración Penitenciaria de la Nación de la República Argentina, en el marco de un intercambio de experiencias entre instituciones impulsado por el Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular (FOAR).



Como fruto de estas primeras iniciativas se ha logrado tejer las primeras alianzas con la sociedad civil local, la academia y funcionarios. Así, se ha logrado la participación activa de colegios de abogados de la región con una iniciativa de un conversatorio sobre abuso de la prisión preventiva, que contó con el apoyo de la Corte Suprema de Justicia y se encuentra en agenda para el primer trimestre de 2024. Además, el Presidente del Colegio de Abogados de Villarrica, José David Bogado, se ha sumado como escabino (figura prevista en la Ley 4288/11 que inviste a personas de la sociedad civil con las responsabilidades y prerrogativas de integrantes de la Comisión Nacional del MNP) a una de las visitas penitenciarias referidas.

Desde otras organizaciones, como DEFORLIJ (Despertar y Formar Líderes Juveniles), Crecer, Voluntariado Gua'í y las pastorales Social y Penitenciaria, se han tenido reuniones de inducción y trabajo sobre los objetivos del MNP y la cooperación que puede darse desde la figura del escabinado. Estas tareas permitieron sumar a la Elvira Cáceres como escabina del MNP, en dos visitas penitenciarias.

La firma de un convenio con la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y las reuniones de trabajo con referentes de esta casa de estudio y de la Universidad Católica, filial Villarrica, permiten suponer que durante el 2024 podrán desarrollarse actividades de investigación y extensión, sin perjuicio de intercambios con docentes .

En el área de Niñez y Adolescencia se ha insistido con la coordinación entre órganos, tanto judiciales como administrativos. Se han generado espacios de comunicación muy valiosos para agilizar procesos y buscar alternativas para acortar el largo periodo de tiempo que niños, niñas y adolescentes pasan en cuidado alternativo en el Guairá.

En lo que hace a la comunicación pública, se han realizado diversas visitas a medios locales: radios y canales de TV de Villarrica, a través de participaciones en programas y entrevistas en terreno, en el marco de un plan específico diseñado desde la Dirección de Comunicación del MNP.



## INVESTIGACIÓN: Construcción de un sistema de información

### Estudio analítico de las recomendaciones del MNP

En el décimo aniversario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la Comisión Nacional consideró oportuno y necesario abocarse a la recopilación, clasificación, estudio y análisis cualitativo de las recomendaciones realizadas como resultado de las visitas de monitoreo a los distintos ámbitos de intervención, en el periodo 2013 – 2023.

El trabajo analítico tuvo como objetivo hacer visibles los aspectos más relevantes que han sido recomendados durante el periodo de estudio, así como también quienes han sido los principales destinatarios y en qué medida han tomado en con-

sideración las mismas para su implementación. El propósito fue contar con documentación que registre el histórico de recomendaciones tendientes a prevenir la tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en personas afectadas en su libertad, así como evaluar el cumplimiento de los derechos humanos, atendiendo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 4288/2011: “Llevar un registro histórico documental de las iniciativas promovidas para la prevención y el logro de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como las circunstancias en las que se encuentra este fenómeno. Para ello llevará a cabo estudios y registros que fuesen pertinentes”.

Se publicaron 4 cuadernillos con el análisis de las recomendaciones en los siguientes ámbitos:



La metodología aplicada fue de tipo descriptiva. Se recopilaron, clasificaron y analizaron las recomendaciones emanadas del MNP a partir del 2013 al 2023, dejando conclusiones que permiten conocer el estado de los temas abordados y brindar cimientos para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones más trazadoras. Los documentos publicados constituyen instrumentos para las políticas públicas y para el monitoreo de las condiciones de los lugares donde se encuentran personas privadas o afectadas en su libertad.

## Anuario estadístico de personas afectadas en su libertad 2023

El MNP se fijó como objetivo generar y difundir información estadística y de referencia sobre las personas privadas y afectadas en su libertad, a través de la publicación de su Anuario Estadístico.

En el 2023 la Comisión Nacional, máxima autoridad institucional, tomó la decisión de incluir el Capítulo II que proporciona datos sobre ámbitos como hogares de personas adultas mayores y niñas, niños y adolescentes en cuidados alternativos. Es la primera vez que el Anuario cuenta con información que no se refiere únicamente al sistema penitenciario, teniendo como propósito avanzar en la inclusión de otros grupos y ámbitos en las siguientes ediciones. La incorporación de los dos ámbitos citados constituye un paso relevante en la generación de información sobre las diferentes poblaciones en las que impacta la gestión del MNP.

El trabajo de recolección de los datos, consolidación y análisis ha sido realizado con la cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como también con la colaboración de pasantes de la Universidad del Norte y de la Universidad Iberoamericana.



## Resúmenes estadísticos

Se han presentado de manera mensual resúmenes estadísticos de la situación de las poblaciones de las personas privadas de libertad en penitenciarías y centros educativos.

### Índice ocupacional, según Penitenciarías

PENITENCIARIAS	POBLACIÓN	CAPACIDAD MI	ÍNDICE OCUPACIONAL MI %	CAPACIDAD MNP	ÍNDICE OCUPACIONAL MNP %
NACIONAL	2856	2.530	97	430	95
EMBUKADA	248	248	85	182	134
EMBOSCADA	524	408	124	204	182
PADRE JUAN DE LA VEGA	1434	720	95	481	298
ENCARNACION	1487	839	119	424	107
MISIONES	1468	920	119	452	117
CONCEPCION	1421	849	160	458	144
SAN PEDRO	1392	940	104	528	102
SAN PEDRO	1263	656	107	148	296
VELLAFRICA	445	290	103	58	108
PEDRO J. CABALLERO	1220	920	121	486	106
CIUDAD DEL ESTE	1149	636	117	191	109
BUEN PASTOR	458	470	97	151	103
JUANITA MA. DE LARA	58	102	67	21	114
GRANJA STA. ROSA	12	48	25	37	32
GRANJA XO E PYARU	29	13	104	45	64
MIRAFLORES DÁVALOS	72	62	116	19	178
NEUEA OPORTUNIDAD	18	20	90	NA	NA
TOTAL	17.006	9.911	-	4.310	-

Resumen de población privada de libertad según MI		
Sobrepoblación crítica %	16.132	94,86%
Sobrepoblación %	72	0,42%
Sin sobrepoblación %	802	4,72%

Resumen de población privada de libertad según MNP		
Sobrepoblación crítica %	16.947	99,65%
Sobrepoblación %	0	0,00%
Sin sobrepoblación %	41	0,24%

De acuerdo a la definición utilizada por el Comité Europeo para los problemas criminales, la sobrepoblación crítica se da cuando la densidad de la ocupación de la capacidad es de 120% o más.

Fuente: elaboración propia, con base en datos del informe "Población la brecha (2018)" del MNP y en el parte diario del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de mayo de 2023.

Referencia: NA = dato no disponible.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Articulación con nuevos actores**

La participación ciudadana es un componente fundamental para el trabajo cotidiano en el MNP así como para la vigilancia del cumplimiento de derechos de las personas que se encuentran en situación de encierro o privadas de libertad. La misma está fundada en el Capítulo V, art. 23 de la Ley 4288/11.

### **El escabinado en el MNP Llamado de nuevos escabinos y escabinas**

En el mes de marzo se realizó el “LLAMADO PARA LA DESIGNACION DE ESCABINOS/AS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNP) EN PARAGUAY 2023 EN LAS LOCALIDADES DE: Guairá, Caaguazú, San Pedro, Amambay, Misiones, Chaco, Concepción”, lugares identificadas por el MNP como claves para el desarrollo de los objetivos definidos para el 2023 a través de la resolución CNPCT Nº 55/2023, del 26 de abril.

El llamado tuvo por objeto contar con una lista de interesados/as en ser nombrados como escabinos/as que voluntariamente se comprometían en la consecución de los objetivos del MNP, aportando desde su experiencia y experticia en la prevención de la tortura y los malos tratos.

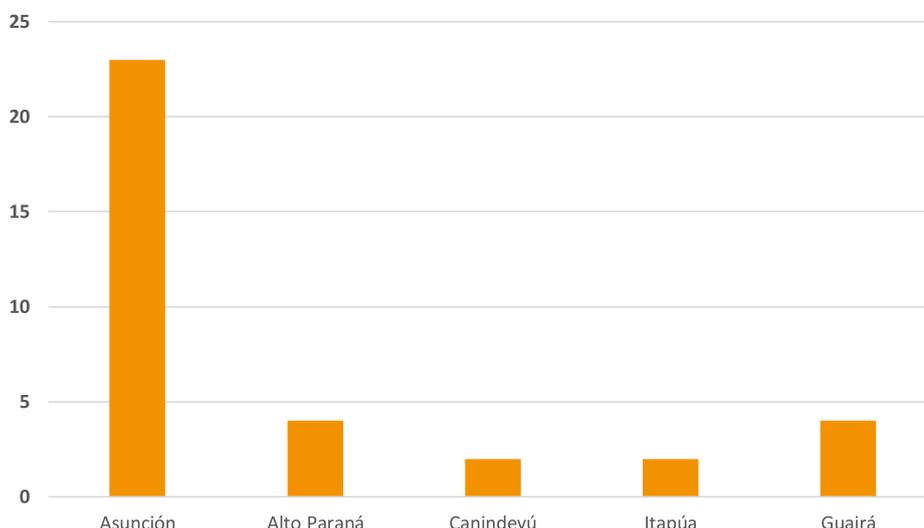
Incluyó invitaciones a organizaciones y referentes de la sociedad civil localizadas en los lugares indicados y la difusión por las redes sociales del MNP. Respondieron a la convocatoria 19 personas de localidades como Amambay, Concepción, Caaguazú y Guairá, además de referentes de Asunción y Central. Una vez recepcionada la documentación necesaria, se realizaron las Jornadas de formación para nuevos escabinos/as del MNP el jueves 11 y viernes 12 de mayo, con una carga de 6 horas cátedras. Los temas fueron desarrollados por las comisionadas y los comisionados así como directoras y directores del MNP.

Posteriormente el proceso siguió con la organización de los perfiles atendiendo a los intereses, experticia y disponibilidad de manera a incluirlos en las actividades planificadas para el año.

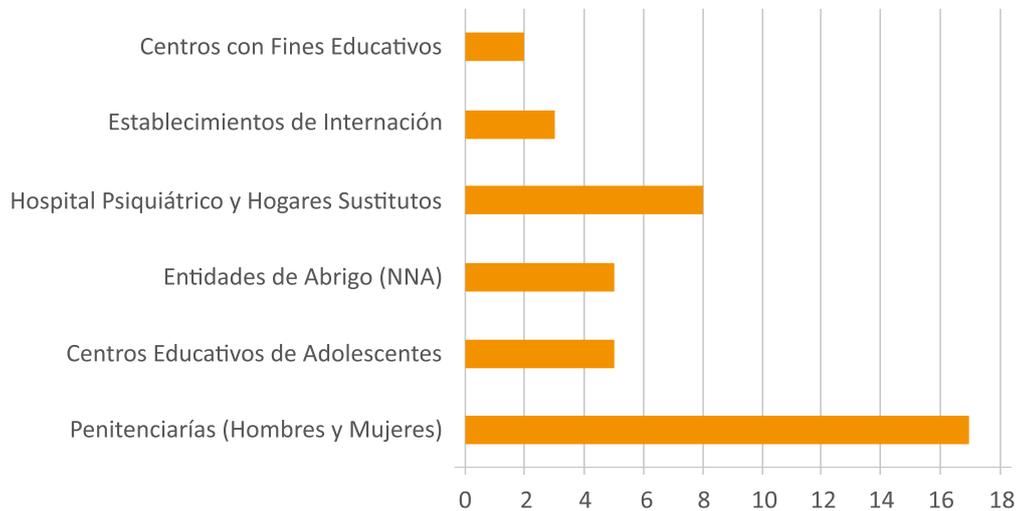
Durante el 2023, un total de 35 personas colaboraron con el MNP en diversas actividades tales como visitas de monitoreo, reuniones técnicas preparatorias, representación en actividades locales, entre otras.

La participación en cada ámbito se definió por la experticia de cada uno, una. Varias personas acompañaron en más de un ámbito de intervención, so-

**Participación de escabinas/escabinos por localidad**



## Participación del escabinado por ámbitos



bre todo en aquellos donde la mirada técnica se relacionaba con las condiciones de la población a ser monitoreada, por ejemplo: Entidades de Abrigo y Centros Educativos; Hospital Psiquiátrico y Centros de Internación.

### **Espacio de diálogo constructivo**

El Encuentro anual de escabinos y escabinas del MNP se realizó el 28 de noviembre, con la participación de 19 referentes de Encarnación, Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Asunción, Lambaré, Luque, Fernando de la Mora y Repatriación, quienes han colaborado con la institución durante el año.

El espacio tuvo como objetivos propiciar un espacio de análisis y diálogo acerca de los desafíos en relación al Plan Estratégico Institucional del MNP 2024-2028 y del rol del Escabinado en los objetivos propuestos, así como identificar acciones concretas para el seguimiento de las recomendaciones del MNP, por localidad, a partir de las metas identificadas para el 2024.

Durante la jornada se compartió además la “Experiencia de trabajo e intercambio en el marco del fortalecimiento de mecanismos de protección de

DDHH de Personas Privadas de Libertad” con expertos de la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina, Ignacio Arriarán y Josefina Alfonsín, en visita de intercambio de trabajo con el MNP.

A partir de los intercambios y de las reflexiones surgidas en la jornada, se proyecta para el 2024 fortalecer la participación de los escabinos y escabinas a través de:

- Intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de reuniones virtuales y presenciales (3 reuniones virtuales) en la capital y en dos departamentos de Alto Paraná y Guairá.
- Diseño de estrategias inter locales, por ejemplo localidades cercanas entre sí con actividades definidas.
- Comunidades de práctica: generación de mecanismos de relación que permita intercambio de documentos, reflexiones de contexto, diseño de programas y proyectos, intercambio de experiencias a nivel grupal, etc. (a través de una plataforma diseñada y en ejecución)



## Acciones realizadas con organizaciones y/o institución con convenios vigente

Organización/ Institución	Actividades realizadas
Coordinadora por los Derechos Humanos el Paraguay (CODEHUPY)	Participación de integrantes de la Red en el rol de escabinos/as en visitas de monitoreo a las penitenciarías de Misiones, Tacumbú, Emboscada y Juan Antonio de la Vega así como participación en el encuentro Anual de Escabinos/as.
Universidad Nacional del Este (UNE). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Participación de docentes en el rol de escabinos para visita de monitoreo a penitenciaría de hombres y mujeres de Ciudad del Este.
Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE)	Presentación de Infoges 2022 a la comunidad educativa y representantes de sociedad civil de Itapúa, presentación de Muestra Fotográfica "Sin rejas" en sede la UNAE.
Instituto de Trabajo Social – UNA (ITS- UNA)	Carta de recomendación para investigación de estudiantes en penitenciarías de Ciudad del Este.
Universidad Privada del Este (UPE)	Participación de docentes en el rol de escabinos para visitas a Penitenciaría Regional de Ciudad del Este. Participación en el Encuentro Anual de Escabinos para proyección de acciones 2023.
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA)	Participación de integrantes de la Red en visitas de monitoreo a entidades de cuidado alternativos en Asunción, central y Chaco. Integración de la Mesa <i>XXIX Semana por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, edición 2023 e invitación a conformar la Mesa Interinstitucional 2024.-</i> Impresión de cuadernillos de recomendaciones en el ámbito de adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Conversatorio sobre situación NNA con familiares privados de libertad. Prevención de malos tratos en residencias educativas del Chaco. Jornada de trabajo.
Centro de Estudios Judiciales (CEJ)	Reunión de trabajo del plan de acciones 2024 relacionadas al trabajo sobre situación penitenciaria, mecanismos de seguimiento de recomendaciones del MNP y espacios de formación, apoyo del Seminario Internacional Sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información, "PRINCIPIOS MENDEZ"
REPADIS	Conversatorio Diversidad de Género y Encierro en Argentina y Paraguay y Mesa de diálogo con organizaciones de la sociedad civil – personas trans/MNP/APT.
Colegio de Abogados del Paraguay (CAP)	Reunión para acuerdos de línea de trabajo para el 2024
Centro para el Desarrollo de la Inteligencia (CDI)	Propuesta de trabajo orientado a Adolescentes en conflicto con la Ley (Partidí), presentación de la propuesta al MJ; actividades con el plantel del MNP para recreación de la propuesta Partidí.
Universidad Autónoma de Asunción (UAA)	Capacitaciones a estudiantes de la Universidad; utilización de espacio físico de la universidad para actividades del MNP (Buenas prácticas y presentación de anuario estadístico 2023)
Defensoría del Pueblo	Reuniones técnicas para planificación de trabajo conjunto relacionadas a capacitación, intercambio de instrumentos y procedimientos.
Universidad Iberoamericana (UNIBE)	Espacios de formación acerca de las funciones del MNP; estudiantes de grado y post grado como pasantes del MNP.
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)	Presentación institucional a estudiantes, docentes y directos; presentación de propuesta de trabajo en el marco del Plan Piloto para el cumplimiento de recomendaciones del MNP en el departamento de Guairá, definición de acciones para el 2024.
Secretaría de Políticas Lingüísticas	Reunión técnica para elaboración de actividades conjuntas, charla al plantel del MNP, sobre la Ley 4251/2014 Lenguas

## Pasantías

El Plan de Pasantías se enmarca en la necesidad institucional de contar con una herramienta que facilite potenciar y optimizar acciones del MNP, propiciando la participación de la academia, así como de todas aquellas personas que estén dispuestas a brindar su colaboración para el cumplimiento de su mandato legal.

El objetivo institucional es posicionarse como un centro de conocimiento y práctica para estudiantes universitarios y/o profesionales pertenecientes a entidades de formación con las cuales el MNP tenga un convenio firmado. Asimismo, lograr que la institución estreche lazos con centros de investigación universitarios u otros, para generar estudios y postulaciones a fondos concursables de investigación, así como de fondos concursables para la realización de proyectos sociales o interinstitucionales de cooperación mutua.

Durante el 2023, estudiantes y profesionales de universidades como UniNorte y la Iberoamericana acompañaron al equipo de trabajo del MNP, en el marco de las pasantías. Se detalla a continuación la participación de las y los mismos.

Nombre y Apellido	Carrera	Universidad	Cantidad de horas	Trabajo realizado
1-Ezequiel Pejovich	Psicología	UniNorte	29 horas, 30 minutos	Análisis, verificación y carga de datos para el Anuario Estadístico
2-Meliza Lisboa	Derecho	Universidad Iberoamericana	62 horas, 30 minutos	Sistematización de recomendaciones
3-Jorge Benitez	Psicología	UniNorte	41 horas, 30 minutos	Análisis, verificación y carga de datos para el Anuario Estadístico
4-Rubén Fernández	Psicología	UniNorte	29 horas, 30 minutos	Análisis, verificación y carga de datos para el Anuario Estadístico
5-Hebert Ausfeld	Psicología	UniNorte	29 horas	Análisis, verificación y carga de datos para el Anuario Estadístico
6-Erika Meza	Psicología	UniNorte	40 horas	Análisis, verificación y carga de datos para el Anuario Estadístico
7-Juan Pérez	Psicología	UniNorte	44 horas	Análisis, verificación y carga de datos para el Anuario Estadístico
8-Karen Molinas	Especialización en Ciencias Jurídicas	Universidad Iberoamericana	30 horas	Análisis sobre población de Personas Adultas
9-Manuel Orrego Pereira	Postgrado de la Maestría en Mediación	Universidad Iberoamericana	20 horas	Análisis, verificación de datos sobre Niñez institucionalizada – Anuario Estadístico

## **COMUNICACIÓN: Exposición pública y visibilidad**

La Dirección de Comunicación del MNP desarrolla la política comunicacional de la entidad, en sus diferentes niveles de actuación. Tiene como funciones proponer, planificar y ejecutar las acciones conforme los objetivos institucionales.

### **Producción documental**

#### **Herramientas de gestión**

En 2023 se presentó el plan de conmemoración de los 10 años del MNP que incluyó adecuar la imagen institucional y una serie de actividades a lo largo del año que demandó la fusión de creatividad y articulación tanto en la organización como en la ejecución. Asimismo se generó documentos clave como el Manual de Comunicación del MNP, la Guía para la elaboración y presentación del Informe Anual de Gestión, y las Bases para el reconocimiento a las buenas prácticas “Paraguay libre de tortura”.



### **Eventos institucionales**

#### **Difusión del Informe Anual de Gestión 2022**

El MNP rindió cuentas de su actuación el 28 de marzo de 2023, en el Congreso Nacional, ante autoridades estatales y referentes de la sociedad civil. La presentación del informe estuvo a cargo del comisionado Orlando Castillo tanto en el acto central como en las regionales junto a la comisionada Claudia Sanabria.



### **Presentaciones regionales**

En Itapúa. Acto en la Universidad Autónoma de Encarnación, con la apertura a cargo de la docente de la cátedra de DDHH, Natalia Chudyk. Reuniones: Poder Judicial (PJ), con la vicepresidente de la Circunscripción Judicial, Elsa Rumak; MDP, con la coordinadora de defensores, Mónica Barreto; y las defensoras públicas Mariel Altamirano y Alicia Bartolcelo; MP, con el Fiscal Adjunto Augusto Salas; y Municipalidad de Encarnación, con el secretario general Federico Ubeda.



En Caaguazú. Acto en la Universidad Católica – Sede Coronel Oviedo. Reuniones: Gobernación, con el gobernador Marcelo Soto; Municipalidad de Coronel Oviedo, con el secretario general Edgar Bernal; y PJ, con la vicepresidente de la Circunscripción Judicial, Zenobia Frutos.



En San Pedro. Acto realizado en la Facultad de Derecho de la UNA, con la apertura a cargo del director de la carrera, Enrique Benítez. Reuniones: PJ, con el presidente de la Circunscripción Judicial, Osvaldo Godoy; MDP, con el coordinador de defensores, Eduardo Sosa; Municipalidad de San Pedro, con el intendente Rodrigo Molinas; y Gobernación, con el Jefe de Gabinete, Arnaldo Almirón.



### **Conmemoración del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura**

El acto se realizó el 26 de junio, en el Museo de las Memorias “Dictadura y Derechos Humanos”, organizado con la Fundación Celestina Pérez de Almada, la Mesa Memoria Histórica y ACNUDH. En la ocasión se presentó un resumen de las causas sobre torturas remitidas por el MNP al Ministerio Público, en los últimos 10 años. Fueron disertantes María Stella Cáceres, directora del museo; Blanca Florentín, ex presa política y víctima de torturas; Sonia Von Lepel, presidenta de turno del MNP; Sebastián Cabezas, presidente del Comité para la Prevención de la Tortura Chile; y José Galeano Montí, asesor de la ACNUDH.



### **Reconocimiento “Paraguay libre de tortura”**

El MNP entregó el reconocimiento a las buenas prácticas para la prevención de la tortura 2023, iniciativa otorgada a personas u organizaciones que se han destacado en su aporte en diferentes ámbitos. El contó con la actuación de la Banda de Música de la Policía Nacional y la instalación de la muestra “MIRADAS INTERNAS” - El encierro de mujeres retratado desde el foco de mujeres creativas.

#### **Los/as reconocidos/as**

María Estela Cáceres de Almada: por su labor de rescate de la memoria sobre sucesos del pasado reciente de violaciones de derechos humanos durante la dictadura.

Fundación La Salle: por la incidencia en políticas públicas en el Chaco Paraguayo, coadyuvando en la conformación de la Red de Internados del Chaco.

Martín Moreno: por su aporte en la promoción de la desmanicomialización y producción intelectual sobre el tema. Fue la primera entrega de carácter póstumo.



#### **Agradecimiento institucional**

Por aportes en la elaboración del Anuario estadístico de personas afectadas en su libertad 2023:

✓ José Galeano Monti, Asesor; y Javier Mendoza, Consultor; de la ACNUDH.

✓ Manuel Orrego, Jorge Benítez, Juan Ignacio Pérez, Hebert Eduardo Ausfeld, Rubén Fernández Ricardi, Erika Meza González y Ezequiel Pejovich, pasantes universitarios.



Por aportar en las acciones del MNP:

✓ Meliza Lisboa y Karen Molinas, pasantes universitarios.



Por sus 10 años de dedicación y servicio público dentro del MNP:

✓ Juana Francia Lugo, Juan Ibarrola, Karina Kowalewski y María Elena Verdún.



### Presentaciones

#### Recomendaciones del MNP en sus diferentes ámbitos

Al cumplirse 10 años de funcionamiento del MNP, la institución realizó un compendio de sus recomendaciones a entidades del Estado. Para la presentación de los materiales, se dispuso la instalación de una mesa de reflexión en torno a su cumplimiento, con la participación de representantes de organismos gubernamentales y de la sociedad civil.

**Recomendaciones del MNP en el ámbito de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescente**, presentado el 10 de agosto. Las comisionadas Magdalena Palau y Claudia Sanabria presentaron el documento y la mesa contó con la Defensora General del MDP, Lorena Segovia, el vice ministro de Protección del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), Eduardo Escobar; y en representación de la CDIA, Aníbal Cabrera. La publicación fue posible gracias a la cooperación de UNICEF.



**Recomendaciones del MNP en el ámbito de Adolescentes en conflicto con la ley penal**, presentado el 28 de setiembre. El comisionado Orlando Castillo socializó el material y la mesa estuvo integrada por Carolina Melgarejo, directora de Programas y Políticas Públicas del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor del Ministerio de Justicia (MJ); y Luz Fleitas, defensora penal adolescente del MDP. La publicación fue posible gracias a la cooperación de la CDIA.



**Recomendaciones del MNP en el ámbito de Adultos Mayores**, presentado el 12 de octubre. La comisionada Claudia Sanabria compartió el contenido y las reflexiones con Laura Bordón, directora de la Dirección de Derechos Humanos del MSPBS; Edgar Ríos, defensor adjunto del MDP; Sebastián Bruno, especialista en Programas Sociales de la Dirección de Pensiones no Contributivas del MEF; y Víctor Acosta, del Departamento de Adultos Mayores de la Municipalidad de Asunción. La publicación fue posible gracias a la cooperación del UNFPA.



**Recomendaciones del MNP en el ámbito de Salud Mental**, presentado el 30 de noviembre. Los comisionados/as Renzo Cristaldo, Magdalena Palau y José Carlos Rodríguez, presentaron el documento y la mesa la integraron el Defensor Adjunto del MDP, Edgar Ríos; por el MSPBS, la directora de Salud Mental, Mirtha Rodríguez; el director del Hospital Psiquiátrico, Luis Taboada; y la directora de IBS, Sara Bogarín; y por la Sociedad civil, Carlos Arestivo. La publicación fue posible gracias a la cooperación de ACNUDH.



### **Anuario Estadístico de personas afectadas en su libertad 2023**

La presentación del Anuario se realizó el jueves 21 de diciembre, en el Salón Josefina Plá de la Universidad Autónoma de Asunción, con la participación de autoridades públicas y referentes de la sociedad civil. Con datos del sistema penitenciario y centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley penal, así como de niñez y adolescencia en cuidados alternativos y personas adultas mayores, el Anuario fue presentado por las comisionadas Sonia Von Lepel y Claudia Sanabria.



## Transmisión en vivo

### Sesiones de la Comisión Nacional en línea

A partir del año 2024, el MNP transmite en vivo la sesión de la Comisión Nacional (CN), integrada por seis comisionados/as titulares. El jueves 1 de junio se realizó la primera transmisión a través el canal de YouTube: [www.youtube.com/@MNPParaguay/streams](https://www.youtube.com/@MNPParaguay/streams), cuyo enlace fue compartido en las redes sociales. La grabación queda disponible en dicho canal. Esta medida fue adoptada en virtud de lo establecido por la Ley N° 7082 de fecha 8/05/2023, que señala en su Art. 1°: "... la obligatoriedad de la publicidad, la transmisión y el registro audiovi-



Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional - 15.02.2024

sual de las sesiones de la CSJ, del CM, del JEM, del Consejo de Ministros, del TSJE, del Consejo de la Dirección del Registro Electoral y del MNP.

## Exposiciones

### SIN REJAS - Muestra fotográfica por los 10 años del MNP

La iniciativa buscó visibilizar -desde una perspectiva histórica- lo transitado en diferentes ámbitos y momentos. A fin de encaminar la propuesta de rescate fotográfico, el MNP invitó a la organización El Ojo Salvaje y la realización fue posible gracias al apoyo del ACNUDH. Las imágenes corresponden a acciones que tuvieron el acompañamiento de fotógrafos/as, en calidad de escabinos/as: Rosa Palazón, Cesia Ashmore, Anna Cáceres, Leonor De Blas, Mariluz Martín, Santiago Carneri, Marcelo Ameri y Jorge Saenz. Se expuso durante la presentación del Informe Anual de Gestión 2022, en el Congreso Nacional; y exposiciones itinerantes: en San Pedro, Coronel Oviedo y Encarnación. Igual-



mente, la muestra fue solicitada por la Comisión de DDHH del Senado para exponerla en el marco del 10 de diciembre.

### MIRADAS INTERNAS - El encierro de mujeres re-tratado desde el foco de mujeres creativas

La muestra rescata fotografías sobre la vivencia cotidiana en la Penitenciaría de Mujeres Buen Pastor. Fue expuesta en noviembre y diciembre 2023, en conmemoración de los 75 años de la declaración universal de los derechos humanos, organizado por las Naciones Unidas, y en el marco del 25 de noviembre- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. También fue expuesta en la presentación del Anuario estadístico y entrega de reconocimiento a las buenas prácticas de prevención de la tortura, en el Salón Josefina Plá de la Universidad Autónoma de Asunción.





***Hallazgos,  
recomendaciones realizadas  
y cumplimiento***

***Parte II***

## ÁMBITO PENITENCIARIO

### *Crisis penitenciaria y año electoral*

Los años electorales se caracterizan en la función pública como espacios de tiempo en los cuales nada se mueve, donde el gobierno saliente no gestiona y el que llega señala que encontró la casa desordenada y las arcas vacías.

Tener un año electoral en el marco de una ausencia de gobernanza penitenciaria, resultado de años de ausencia de gestión, de políticas públicas, de políticas de Estado, conllevó un fortalecimiento progresivo del crimen organizado de base carcelaria.

El 2023, de enero a abril, se caracterizó por que la campaña electoral derivó en nombramientos políticos en las direcciones de centros penitenciarios y centros educativos a nivel país, instalando con ello faltantes de insumos en varios recintos y el divorcio entre la dirección y la administración de los establecimientos.

Por un lado nos encontramos con direcciones muy débiles, sin presencia en la población, con un director que nadie conocía, y por otro lado un fortalecimiento de la imagen del jefe de seguridad y una dispersión del poder de control, fortaleciendo las figuras de los capataces como brazos de seguridad, tema que desarrollaremos más adelante.

Un segundo periodo del año electoral, se desarrolló desde el día siguiente de la elección y hasta la constitución del equipo de transición y de este hasta el mes de agosto. Entre abril y agosto, todos los problemas y toda la quietud administrativa y el aumento de los problemas dentro de las penitenciarías eran justificadas desde el “operativo transición”.

Se constituyeron en meses limbo, donde se observaba una disminución de la presencia del Estado dentro de las penitenciarías, un relajamiento general y ausencia de liderazgo, lo cual ha contribuido a que el crimen organizado vaya ampliando sus redes de inserción y captación en las distintas penitenciarías.



Sin direcciones presentes, con jefes de seguridad que a la par realizaban labores de administración, teniendo como eje fundamental no la reinserción social sino la disminución de riesgos de fugas, el encierro en pabellones y el surgimiento de líderes emergentes fueron una constante.

De agosto a diciembre asume un nuevo ministro y su entorno, quienes reciben un sistema desgastado, altamente deficiente, con un sistema de corrupción empotrado en su columna vertebral: en su gestión penitenciaria.

A este panorama se suma, claro está, la pérdida de control de la penitenciaría, donde en los últimos años el Estado se convirtió en portero y no en el ente regidor y guía de la vida de las personas privadas de libertad, por medio de políticas públicas que busquen la reinserción social.

Tras la asunción de las nuevas autoridades, se observó en los primeros meses una acción más discursiva que práctica, más confrontativa en el discurso y de poca prudencia, que ayude a mantener la tranquilidad y la calma en un sistema penitenciario crispado y sin sujeto garante de derechos que debería ser el Estado.

En estos cuatro últimos meses, se dieron varias minicrisis penitenciarias verificándose como punto de tensión más elevado el momento en que el ministro de Justicia, con poco tino, anunció la posibilidad de una intervención en Tacumbú y que ello costaría vidas.

### ***Tacumbú en disputa***

La Penitenciaría Nacional de Tacumbú se presentó como el territorio en disputa, en los primeros meses del nuevo gobierno, donde las tensiones comenzaron a surgir debido a un mal manejo de la comunicación por parte del ministro de Justicia y dejaba sobre todo muy cuestionado su sistema de inteligencia penitenciaria.

La primera tensión se da el 10 de octubre, cuando el ministro señala que una persona privada de libertad que integró la Policía antes de ser encerra-

da, fue asesinada en Tacumbú, responsabilizando de dicho hecho a facciones criminales que controlan el lugar.

Estas declaraciones desencadenaron que ese día la penitenciaría se presente en llamas: agentes penitenciarios tomados de rehén, otros haciendo de voceros de la revuelta y, fuera del muro de la penitenciaría, familiares de las PPL manifestándose y pidiendo la renuncia del ministro de Justicia.

En esta misma fecha el gobierno nacional convoca y establece una Comisión de Crisis en base a la Ley 1337 de Seguridad Interna y Seguridad Nacional, la cual se integra por los ministros de Defensa, de Interior y de Justicia.

Tres meses después de su conformación, la Comisión de Crisis lleva adelante el Operativo Veneratio, de manera a reestablecer el poder estatal en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, tomando a los principales líderes del denominado Clan Rotela.

Es importante resaltar que el MNP siguió muy de cerca el operativo y emitió un informe preliminar al respecto, señalando sus principales inquietudes y recomendaciones, por lo cual en este informe de gestión no se ahondará en los mismos sino solo haremos referencia a algunos elementos.

Una de las recomendaciones principales del MNP sobre el operativo tiene que ver con el principio de legalidad, que hace a que toda acción estatal debe estar establecida en la ley y debe responder a la misma.

Se observó que, si bien el operativo se ha fundado en la Ley 1337 de Defensa Nacional y Seguridad Interna, el mismo no ha tomado en consideración las instituciones y los requisitos que se establecen para la participación de efectivos militares en situaciones de seguridad interna.

La ley hace una correcta separación que viene de la propia doctrina, entre seguridad y defensa, siendo la primera referida al campo interno, de seguridad ciudadana, mientras que la segunda hace a

la defensa territorial, a la defensa nacional, y para ambos fines la propia Constitución Nacional ha establecido las instituciones encargadas de una y otra, para el primer caso la Policía Nacional y para la Defensa, las Fuerzas Armadas.

La ley además reconoce la creación de comisiones de crisis que responden a situaciones internas y externas, donde se dan preeminencia a las fuerzas operativas y de comandancia de ambos casos. Para la seguridad interna se da prevalencia al ministro del Interior y al comandante de la Policía, ambos bajo la dirección de la Presidencia de la República. Para las cuestiones de defensa nacional, el ministro de Defensa, el comandante de las Fuerzas Militares y el canciller nacional son las cabezas de lo que se conoce como Consejo de Defensa Nacional (CODENA).

La Ley 1337 establece que, para que el CODENA intervenga en situaciones de seguridad interna se debe determinar la territorialidad, temporalidad y además responder a una situación en que todas las instituciones del Estado estén en riesgo y las fuerzas públicas se hayan visto superadas, señalando además que por decreto debe ser establecida dicha situación y, en algunos casos incluso, sea declarado el Estado de Excepción (Art. 56 Ley 1337).



Ninguna de estas situaciones objetivas fue desarrollada ni fundamentada ni establecida por decreto alguno, es tanto así que el criterio de temporalidad no lo tenían claro ni el ministro de Justicia, ni el de Defensa, ni el de Interior.

Luego de la toma del gobierno de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, la misma quedó en un limbo. Ni el director Luis Esquivel se hacía cargo del establecimiento, ni el comisario Ever Paris se hacía cargo de las responsabilidades, a tal punto que hubo problemas en el suministro del agua y la alimentación, que no fue garantizada a las personas privadas de libertad, calculándose unas 500 a 700 personas las que no recibieron alimento en los primeros días de la intervención.

Se observó además que desde el Ministerio de Justicia no estaban preparados para acompañar la intervención, con un director general de Salud Penitenciaria ausente que no pudo organizar un sistema de atención sanitaria que responda a las necesidades del momento. En los días en que el MNP estuvo por Tacumbú, no se observó la presencia del director general coordinando los trabajos sino que todo recayó en la coordinadora de Salud de la penitenciaría y dos personas privadas de libertad que eran médicos.

Los heridos y golpeados que no fueron derivados a centros de referencia del Ministerio de Salud, no recibieron la atención médica requerida y, en los primeros días, tenían miedo de solicitarla por temor a ser trasladados. Varios días después de la intervención de la fuerza pública, el equipo del MNP encontró personas que presentaban heridas, lesiones, golpes e infecciones avanzadas debido a elementos extraños en el cuerpo como el caso de los balines de goma.

El Ministerio de Justicia ni la Policía Nacional podían dar la lista definitiva de las 700 personas que fueron trasladadas a otras penitenciarías y no se conoció la identidad de los mismos sino hasta días después, lo cual hizo crecer el temor de los familiares con respecto al número de fallecidos.

La cifra oficial de fallecidos dada a conocer fue de 12 personas, de las cuales 11 eran PPL y 1 efectivo de la Policía Nacional. En todos los casos el MNP solicitó una investigación, pues como Estado tenemos la responsabilidad de garantizar el derecho a la verdad de la familia y de la población, para saber en qué condiciones y formas fallecieron cada una de estas personas, más aun teniendo en cuenta que el informe forense señala que 10 PPL fallecieron debido a disparos de armas de fuego, no de balines.

Es importante recordar que a mayor situación de conflictividad y violencia, mayor la responsabilidad del Estado de cumplir con su rol de garante de derechos fundamentales y con sus normativas internas, respetando y garantizando el derecho a la vida e integridad física de las personas privadas de libertad y de sus funcionarios y funcionarias que participan en los operativos.

Ni los PPL ni los agentes policiales pueden ser expuestos a situaciones que puedan conllevar extremos que favorezcan las violaciones de derechos fundamentales, so pretexto del cumplimiento de una orden, guía o combate al crimen organizado.

### **Indignidad de la vida en el encierro**

El fortalecimiento del crimen organizado tiene como uno de sus elementos principales a las condiciones de indignidad en las cuales se cumplen las medidas privativas de libertad. El año 2023 cerró con una población de 17.500 personas, con un 70% de prevenidas frente a un 30% de condenadas, y con 12 mil de ellas con defensa pública.

La capacidad total de las penitenciarías según los registros del Ministerio de Justicia es de 9.911, mientras que para el MNP, en base al estándar establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que toma 7 metros cuadrados por persona, la capacidad total de las penitenciaría es de 4.310. En el parámetro de derechos humanos contamos con 11.190 personas hacinadas, mientras que, en los números del Ministerio de Justicia, tendríamos a 7.589 personas sin lugares dentro del sistema penitenciario.

Algunas penitenciarías como la de Villarrica o la de San Pedro se encuentran en estado crítico, si a esta situación le sumamos el traslado ocurrido en el mes de diciembre, en el marco del Operativo Veneratio, nos encontramos con que el Ministerio de Justicia volvió mucho más crítica la situación.



Si bien se ha descomprimido Tacumbú, el precio que se paga es llevar a puntos más críticos el hacinamiento en las penitenciarías del interior del país, afectando tanto la posibilidad de acceso a la justicia de las personas privadas de libertad, de sus derechos a un régimen de relacionamiento familiar que les permita reinsertarse a la sociedad, a tener un espacio digno donde cumplir su medida privativa de libertad y entre otros derechos, se vuelve crónico la no satisfacción del derecho a la salud y del derecho a la alimentación.

Cuanto más se cronifica la estancia de las personas privadas de libertad en condiciones de indignidad y sin garantías y respeto a sus derechos, más se vuelven blanco de captación de facciones criminales de base carcelaria, y más espacio y poder pierde el sistema penitenciario formal del Estado.

La necesidad de sobrevivencia, de recibir una alimentación adecuada, en cantidad y calidad, atención médica, contacto con abogados e incluso asistir a sus audiencias, hacen que las personas busquen protección y “ayudo”<sup>1</sup>.

Esta situación lleva a que el crimen organizado o personas vinculadas al crimen y con poder adquisitivo, puedan contar con grupos de personas como guardias, cocineros, limpiadores, vigías, vendedores, recaudadores y otras funciones que le pueden ser encomendadas tanto por grupos organizados o por individuos.

Esta distribución del poder interno por lógicas de satisfacción de derechos no garantizados por las direcciones, conlleva a disputas internas del territorio y al establecimiento de sistema de castigos que son decididos y definidos por cada facción o por los capataces de pabellones.

En este marco, de ausencia de derechos, de directores que son insertos al sistema sin conocimiento del mismo, con una salud penitenciaria deficiente, seguir encerrando a las personas es un riesgo que conlleva la consolidación del crimen organizado.

El MNP viene sosteniendo desde hace años que la lucha por recuperar el poder y control dentro de las penitenciarías, no pasa por intervenciones conjuntas de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, sino por una política de Estado que tome la cuestión penitenciaria desde una lógica de satisfacción de derechos, de cumplir con el objeto de la pena.

Al observar la realidad actual de las cárceles, se precisa un diálogo y coordinación entre los sistemas de Justicia, entre los distintos actores del sistema. No se puede seguir imputando sin cumplir con los requisitos mínimos por parte de algunos miembros de la Fiscalía y los jueces de garantía no pueden seguir omitiendo el cumplimiento de la ley, en cuanto a las formalidades que fueron nuevamente recordadas por la propia Corte Suprema de Justicia a través de la Acordada 1611.



<sup>1</sup> “Ayudo mi” término utilizado para señalar la búsqueda de satisfacción o cobertura de alguna necesidad que la persona privada de libertad.

La privación de libertad como primera ratio de las actuaciones fiscales y judiciales no debe continuar, es necesario realizar un control de las actuaciones en general, respetando siempre la independencia del criterio de los jueces pero velando por el cumplimiento de la ley, pues los mismos son funcionarios públicos y su actuar se encuentra reglado.

Preocupa también la mirada de los jueces de ejecución en cuanto a los beneficios establecidos en favor de las personas condenadas, en especial a lo que hace a conceder la Redención, Salida Transitoria y Libertad Condicional, excusándose en dudas sobre los procesos y cómputos de actividades, y este problema es de origen cuando los mismos no asisten a las penitenciarías ni cuentan con funcionarios destinados a la oficina que debe existir en cada centro penitenciario para el control pertinente.

La costumbre mal establecida en el ámbito judicial del “criterio del juzgado” es una mala práctica judicial, en especial en zonas de frontera, donde los beneficios de salidas transitorias o libertad condicional no son otorgados porque el juzgado de ejecución señala que se encuentran en frontera y el riesgo de evadir el cumplimiento de la pena, de fuggarse los lleva a tener criterio principal de denegar dichos beneficios.

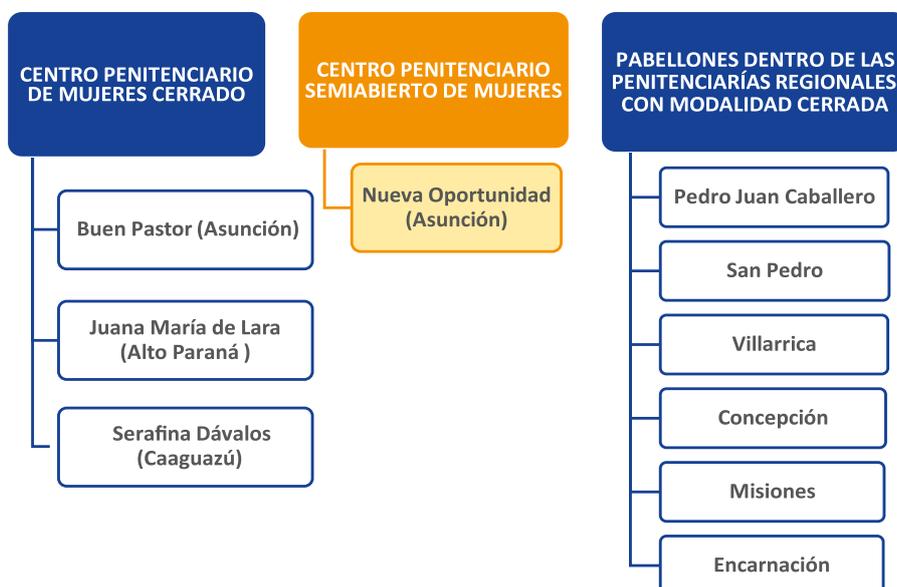
El Código de Ejecución, Ley 5162 no distingue para el otorgamiento de los beneficios la ubicación territorial del juzgado o de la penitenciaría, sino que toma como elementos de análisis los informes técnicos criminológicos, en los cuales el juzgador debe fundar su decisión, y no en el “criterio del juzgado” como elemento de convicción y que ni puede considerarse dentro de la acepción jurídica de jurisprudencia como muchas veces se intenta establecer.

### Aumento de la encarcelación de mujeres

En los últimos años la población de mujeres privadas de libertad pasó de 448 en 2011 a 936 en diciembre de 2023; el descenso solo se dio en tiempo de pandemia pero no impactó de manera significativa para descongestionar las cárceles.

Al cierre del 2023, conforme el parte diario del Ministerio de Justicia la población de mujeres en privación de libertad llegó a 936 personas, con 559 (59,73%) procesadas y 377 (40, 27%) condenadas. La población de hombres privados de libertad llegó a 17.603, con 11.109 personas procesadas y 5.558 condenadas. El porcentaje de mujeres en prisión, en comparación con la población total, equivale al 5,31%.

### PRIMAN LOS SISTEMA CERRADOS PARA LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD



Si bien las normativas nacionales e internacionales establecen que las mujeres deben estar en espacios exclusivos, sigue siendo una deuda estatal y reiterada recomendación del MNP. Se cuenta solo con tres espacios exclusivos: uno ubicado en la capital, el segundo en el departamento de Alto Paraná y el tercero en el departamento de Caaguazú, todos en el este del país mientras que las zonas norte y sur solo cuentan con pabellones dentro de los establecimientos penitenciarios regionales de hombres. Cuando las mujeres que viven en la Región Oriental o Chaco tienen conflictos con el sistema penal, son desarraigadas de su familia y comunidad, por carecer de centro penitenciario en la zona.

En la modalidad cerrada, tanto en los centros exclusivos para mujeres y en los pabellones que se encuentran en las penitenciarías de hombres, no se cuenta con la separación mínima de personas prevenidas y condenadas, lo cual no contribuye a la implementación de los procesos necesarios para la reinserción social.

Los pabellones de mujeres dentro de cárceles regionales de hombres no cuentan con condiciones materiales ni recursos humanos asignados para llevar adelante los procesos, dependen de la administración de las cárceles de hombres, en donde de por sí ya están superados en cantidad de PPL, por tanto, al estar las mujeres en menor cantidad, no son priorizadas.

Un solo centro está pensado en la modalidad semiabierto, se trata de Nueva Oportunidad que está ubicado en Asunción y se destina exclusivamente a mujeres condenadas, con el objetivo de prepararlas para la vida en libertad. Cuenta con capacidad limitada, solo alberga a 20 mujeres lo que representa el 5,30% del total MPL condenadas. En contrapartida estos espacios que deben formar parte del proceso para la vida en libertad de las mujeres, se convierten en privilegios al cual solo algunas pueden acceder, debido a que se cuenta con un solo espacio con dicha modalidad y con un cupo muy reducido.



### **La política represiva de droga tiene rostro de mujer**

El MNP ha venido llamando la atención sobre el notable aumento de las mujeres privadas de libertad por delitos relacionados a drogas, lo que elevó el número de esta población y, en consecuencia, incrementó el hacinamiento y el deterioro general de las condiciones de privación.

En los últimos datos recogidos por el MNP, en el anuario estadístico del 2023<sup>2</sup> se pudo constatar que sigue siendo el primer motivo por el cual las mujeres son privadas de libertad, la transgresión a la ley de droga.

Los 5 delitos y crímenes específicos más atribuidos a la población de mujeres privadas de libertad		
Delitos y crímenes específicos	Frecuencia	%
Que sanciona las transgresiones a la Ley de drogas	404	44,30%
Homicidio doloso	123	13,49%
Robo agravado	106	11,62%
Hurto agravado	64	7,02%
Abuso sexual en niños	43	4,71%

**Fuente: elaboración propia desde la base de datos del Anuario Estadístico 2023.**

Las diversas investigaciones y los datos oficiales señalan que la participación de las mujeres en el tráfico de droga, en el país y en América Latina, en general representa su desempeño como último eslabón del sistema. En muchos casos, estas mujeres actúan como “micro traficantes” y venden pequeñas cantidades de drogas o se dedican a transportar sustancias ilícitas dentro y fuera de país.

Estas mujeres proceden de entornos sociales desfavorecidos y realizan trabajos de alto riesgo en los niveles más bajos de la escala del crimen organizado, que está controlado predominantemente por hombres. Las mujeres que desempeñan estas ocupaciones vulnerables – mulas y venta al menudeo – tienen más probabilidades de ser procesadas y ser sometidas con todo el peso de la política punitiva en materia de drogas, dando como resultado un impacto no sobre los grandes señores del crimen organizado sino en el eslabón más débil y expuesto de la cadena, las mujeres.

Casi la mitad de la población de mujeres privada de su libertad se encuentra por microtráfico y, lo más grave, el 40% se ellas con prisión preventiva, de allí la urgente necesidad de que se modifique la ley de droga, pues actualmente la política represiva responde con la misma severidad punitiva al tráfico de droga internacional y la venta al menudeo.



<sup>2</sup> <https://mnp.gov.py/investigacion/anuarios-estadisticos/>

### **Los hallazgos y las recomendaciones en las visitas de monitoreo del año 2023**

De acuerdo a lo relevado en las inspecciones y monitoreo del MNP, la Policía Nacional sigue siendo el principal agente perpetrador de torturas y malos tratos; en el momento de la detención, las comisarías y las patrulleras policiales son el punto crítico de la ruta de la tortura y la violencia institucional.

En cuanto a datos del sistema penitenciario, las mujeres privadas de libertad manifestaron en las entrevistas haber sido víctima de tortura y malos tratos en las penitenciarías, los casos fueron de tipo físico y psicológico e identifican a las guardias como las principales agresoras, mientras que en algunos casos la señalan a la coordinadora e inclusive al personal de blanco en lo que hace a malos tratos, especialmente violencia psicológica.

En los monitoreos se identificó que la violencia psicológica verbal es la más recurrente, que se da a través de la amenaza de aislamiento, prohibición de visita social y de sus hijos/as, situación que produce niveles de ansiedad muy elevados y muchas mujeres refieren que se encuentran en estado depresivo, situación que tiene mayor impacto en las que ingresan por primera vez al sistema penitenciario.

Los aislamientos se aplican sin procedimiento, de manera arbitraria, y las ordenan las agentes penitenciarias de guardia, careciendo de un registro real de la medida. Las MPL no tienen conocimiento sobre el tiempo que deben permanecer aisladas, los espacios son precarios e improvisados, la mayoría de las celdas de aislamiento no cuentan con sanitario, luz natural y luz artificial, tampoco camas y en algunos casos colchones viejos, sin sábanas, que son colocados en el piso. No se aplican las salvaguardas mínimas.

Otras de las situaciones identificadas es el uso del aislamiento como medida preventiva, alegando que la persona corre riesgo de vida o de su integridad física. Sin embargo no se cuenta con documentación oficial que acrediten dichos extremos, tampoco con acta de consentimiento, y estos aislamientos se pueden dar por largos periodos de

tiempo, sin que se garanticen las salvaguardas y sin contacto con la población. En un monitoreo hemos identificado el caso de una mujer que se encontraba en una celda de aislamiento desde hacía 6 meses, con su hijo lactante. Según las autoridades, la persona pertenecía a una facción criminal y que dicha facción había decretado su muerte, lo que significaba que cualquier persona integrante de dicha facción podría asesinarla. Durante el aislamiento no se garantiza las salvaguardas mínimas ni los demás derechos como ser salidas al patio dos horas en el día, seguimiento médico y psicológico, y provisión de medios de distracción como materiales de lectura, entre otros.

No se observaron avances que hagan visibles a otras poblaciones, especialmente a la población LGTBIQ+. Si bien existen protocolos, su aplicación es escasa debido a los sesgos y resistencias culturales. Igualmente, para otros grupos como población indígena, personas con discapacidad o mujeres extranjeras, existe un marco legal amplio de protección sin que ello encuentre eficacia en la práctica. La política actual no contempla acciones específicas por lo que se vulneran los derechos de este colectivo, el gran desafío es contar con un modelo de abordaje para la población con diversidad sexual.

En la mayoría de las penitenciarías de hombres, se encuentran personas trans privadas de libertad. En las visitas constatamos que las mismas son trasladadas frecuentemente, consultadas sobre los motivos de los traslados, refieren que hay directores que no quieren personas trans en sus penitenciarías. La mayoría de estas personas no cuenta con apoyo familiar, estas rotaciones permanentes de la cual son víctimas por discriminación, las expone a una situación de mayor vulnerabilidad.

Ninguna de las cárceles del país cuenta con espacios específicos para las mujeres trans; se encuentran en espacios improvisados, no cuentan con luz artificial, baño, agua, cama ni colchón. Las mismas deben deambular por todo el penal para poder acceder a un sanitario en algún pabellón. Al encontrarse en los cuadriláteros, de los pabellones de los hombres, están expuestas a mayor riesgo de

violencia y malos tratos por parte de los hombres privados de libertad y de los agentes penitenciarios. Las personas trans, en estas condiciones, replican la lógica de sometimiento, trabajo sexual y discriminación para subsistir.

La perspectiva de género no está incorporada en la política penitenciaria y, por ende, se halla ausente en la gestión, que se traduce en la falta de atención a la salud con enfoque de género. No se cuenta con un médico/a pediatra, pese a que se encuentran niños/as viviendo con sus madres; la atención ginecológica no es integral pues se limita a algunos aspectos y no se disponen de espacio apropiado para una buena atención; no se hace salud preventiva, solo se limita a una atención con modalidad de consultorio ante el pedido o necesidad de la MPL.

No existe seguimiento ni plan de atención en general. Si bien existe una separación de las mujeres con hijos/a menores, adultas mayores y embarazadas, la infraestructura asignada al área no es la apropiada; las mujeres con hijos/as pequeños duermen en la misma litera, no se cuenta con ventilación adecuada, algunos de los ventiladores no funcionaban al momento del monitoreo, no está presupuestada la compra de toallas higiénicas en cantidad suficiente, la mayoría de las directoras y coordinadoras de pabellones realizan gestiones personales para conseguir donaciones de este insumo, que se convierte en un artículo de lujo, pese a que se encuentra vigente la LEY N° 6993 De Provisión Gratuita de Productos de Gestión Mens-

trual, desde año 2022, que su artículo 4 inciso d) señala como ámbito de provisión las centros penitenciarios y los centros educativos de privación de libertad.

Las recomendaciones en los monitoreos del año 2023, en su mayoría han recaído en fortalecer los mecanismos de denuncia confidencial para los casos de tortura y malos tratos, remitir los antecedentes de los funcionarios denunciados por tortura al Ministerio Público y hacer el seguimiento correspondiente, resaltándose las siguientes: “Eliminar los pabellones de mujeres en cárceles de hombres y adecuar la de exclusiva para las mujeres, con los estándares básicos establecidos en la normativa nacional y las Reglas de Bangkok. Priorizar el uso de medidas alternativas a la prisión, estableciendo un sistema que facilite la comunicación entre jueces de garantía que aplican prisión preventiva, sistema penitenciario y jueces de ejecución para controlar el tiempo de duración de la prisión preventiva y para actuar ante las condiciones degradantes que pasan las mujeres. Establecer medidas de atención integral a la salud de las mujeres teniendo en cuenta sus particularidades biológicas, además de la atención a las mujeres que padecen enfermedades crónicas, a través de la dotación de más recursos para el traslado de las mujeres a centros hospitalarios y la inclusión de un equipo médico para la atención sistemática de la salud de las mismas, y adoptar una política penitenciaria con perspectiva de género, enfoque intercultural e interseccional tomando en cuenta la discriminación histórica y los estereotipos de género”.



## ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Es indispensable entender que el sistema de justicia penal adolescente es completamente independiente del sistema penitenciario, que se rige por principios propios y cuyos objetivos de intervención se dan desde lógicas distintas, además de contar con legislación nacional e internacional específica para los mismos desde una mirada especializada.

La especialización del sistema penal adolescente, la aplicación de una mirada educativa y el cumplimiento del principio del interés superior y de la protección especial de la cual goza la persona adolescente, sigue siendo un pendiente del Estado paraguayo, y para ello es preciso destinar los recursos económicos necesarios y establecer sistemas de formación y capacitación especializada, en todo el sistema de justicia, no solamente en el de ejecución penal sino también de la defensa pública, jueces especializados, y el Ministerio Público, que no cuenta con unidades especializadas.

Es importante señalar que en el sistema existe una tendencia de disminuir el encierro de adolescentes en conflicto con la ley, pero esta disminución tiene varias aristas que deben ser observadas y tenidas en cuenta.

Haciendo un comparativo entre el total de población del 2022 y 2023, podemos encontrar una diferencia que consolida la tendencia a reducir la prisionización. Para este cálculo se ha tomado la población del último día de todos los meses -en ambos años-, números brutos, sin discriminar entre ingresos nuevos primordialmente, pues no contamos con esos datos. No obstante sumando la población del último día de cada mes y dividiéndolo por 12, nos da un promedio de población por mes.

**Cuadro 1.**

Año 2022	Promedio por 12 meses	Año 2023	Promedio por 12 meses
2380	198	2072	173

Como se puede observar los números totales presentan una reducción de 308 adolescentes entre uno y otro año, en cuanto a la población total, y, en cuanto al promedio de adolescentes encerrados por mes, hay una reducción de 25 adolescentes.

En cuanto a adolescentes con medidas no privativas, que son acompañados por la Coordinación de Medidas No Privativas de Libertad (COMENOPRIL) del SENAAI, la relación es la inversa, es decir, debe haber un aumento proporcional de las medidas en medio abierto, en libertad.

**Cuadro 2.**

Año 2022	Promedio por 12 meses	Año 2023	Promedio por 12 meses
359	30	530	44

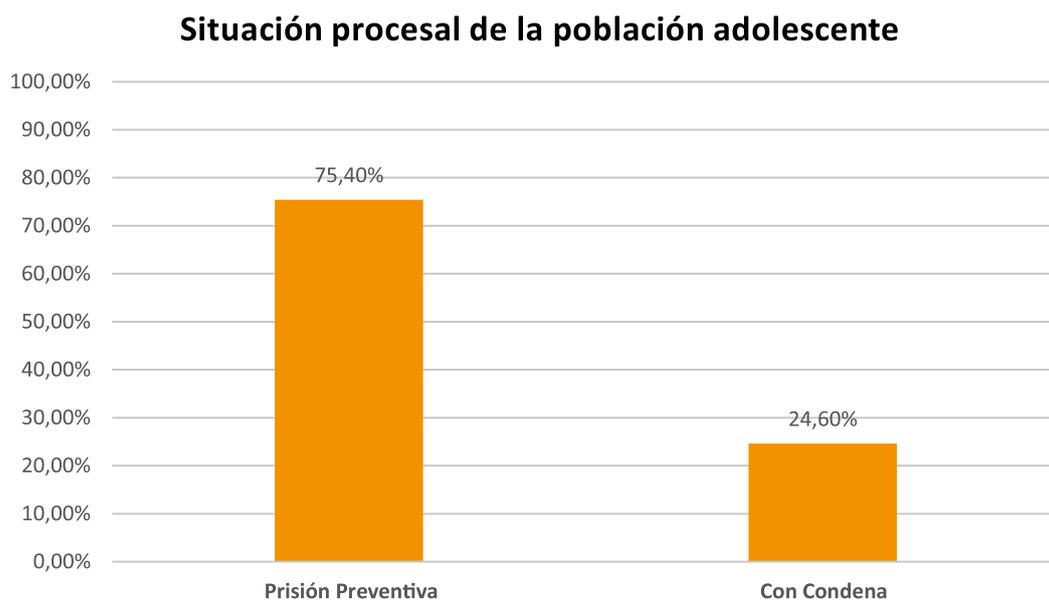
Tomando los últimos partes diarios de cada mes de los años 2022 y 2023, sin tener la información de cuantos salen y/o entran al programa, y realizando un promedio mensual, nos encontramos con que el trabajo de la COMENOPRIL se ha incrementado.

En el 2023 se ha recurrido a un mayor número de comunicaciones de medidas no privativas de libertad para su control y acompañamiento por parte de los Juzgado de Capital y Central.

Se considera que el riesgo de tortura se incrementa en sistemas cerrados de privación de libertad, por tanto, recurrir a medidas no privativas y contar con una oficina encargada del seguimiento, es una política pública y sistema de ejecución de medidas que a su vez es preventiva de la tortura.

Se puede observar una tendencia coherente en cuanto a la reducción de las medidas privativas de libertad y la utilización de medios abiertos como medidas que utilizan los juzgados, pero no obstante a esta reducción numérica, la proporción entre adolescentes procesados y condenados en situación de encierro es preocupante.

**Gráfico 1. Distribución de la población adolescente, según situación procesal**



*Fuente: elaboración propia desde la base de datos del Anuario Estadístico 2023.*

El 75,40 % de la población adolescente en privación de libertad se encuentra con prisión preventiva, el promedio de tiempo de encierro es de 6 meses, que parece ser un tiempo estándar de la medida, el cual debe de disminuir. La utilización de la prisión preventiva tiene como regla general ser la última ratio, solo en aquellos casos extremos, y esta limitación se vuelve mucho más rígida y más limitante al arbitrio judicial cuando se trata de adolescentes.

Es fundamental que los actores de justicia incluyan la lógica educativa del sistema penal juvenil. El encierro como sistema de control social de la población adolescente, no es un elemento educativo y expone a los mismos a situaciones de malos tratos y/o torturas.

Si bien el número de adolescentes en situación de encierro disminuye, por otra parte el porcentaje de encierro preventivo aumenta, y allí es importante

que se fortalezca la Coordinación de Medidas No Privativas de Libertad. Por otro lado, el 24,60 % cuenta con una medida de privación de libertad.<sup>3</sup>



### **Situación de los Centros Educativos**

En el 2023 el MNP llevó adelante su trabajo de monitoreo en tres Centros Educativos dependientes del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) del Ministerio de Justicia, ubicados en los departamentos de Itapúa, Alto Paraná y Amambay.

Se observaron centros con poblaciones pequeñas que no superan los 20 adolescentes, en general en buen estado de salud, bien alimentados. Cabe señalar que el Centro Educativo de Pedro Juan Caballero tiene una política de tabaco cero, donde ni los adolescentes ni los funcionarios lo consumen. En esta misma lógica de tabaco cero se encuentra el Centro Educativo de Cambyreta, en Itapúa, aunque se pudo observar que la política aún no era cumplida en su totalidad, realizándose disminuciones del consumo, no todos los funcionarios se encuentran convencidos del sistema y más bien utilizan la disminución como sistema de premios para control de los adolescentes.

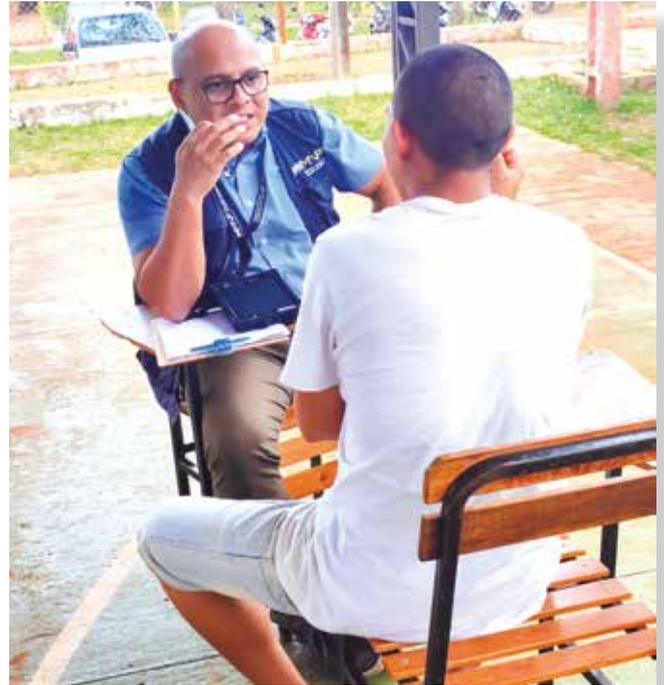
En las entrevistas con los adolescentes y con los funcionarios recibimos información sobre que uno de los educadores utilizaba la entrega de cigarrillos como premio y castigo, elevando el número de cigarrillos que consumen los adolescentes si “se portan bien” o le hacen un trabajo, y anulando el consumo a todos aquellos que no “se comportan como él dice”.

En cuanto a la alimentación, todos los adolescentes manifestaron que la cantidad de alimentos recibida y la calidad de los mismos es buena, presentando todos un buen semblante, con lo cual se nota un sostenimiento en los últimos años en cuanto a cantidad de alimentos que reciben los adolescentes, que es un mínimo de 5 comidas diarias, en algunos incluso 6.

<sup>3</sup> Art 206 Código de la Niñez y la Adolescencia: de la naturaleza de la medida privativa de libertad. La medida privativa de libertad consiste en la internación del adolescente en un establecimiento especial, destinado a fomentar su educación y su adaptación a una vida sin delinquir.

A pesar de que la alimentación de los adolescentes es numerosa y se cubren varias comidas y no se pasa hambre, el problema radica en la calidad de la alimentación, en los nutrientes que los mismos necesitan.

El SENAAI no cuenta con una nutricionista y las compras de alimentos no se realiza teniendo en cuenta dichos parámetros, siendo la provisión de alimento del mismo tipo y calidad de los que son proveídos a los centros penitenciarios, desprovistos de frutas y verduras suficientes.



### **Modelo Socio Educativo y Enfoque Restaurativo**

En junio de 2022 el SENAAI, con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), presentó dos protocolos, uno de medidas privativas de libertad y otro de medidas no privativas, que fueron complementados por una Guía de recursos y el Modelo de atención a adolescentes en conflicto con la ley.

Este último documento presenta las estrategias educativas de abordaje de trabajo en los centros cerrados, semiabiertos y también los abiertos, donde incorporan conceptos como enfoque restaurativo, de derechos, etario, diferencial y ecológico sistémico.

Los documentos incorporan modernas teorías, sin embargo en los centros educativos los educadores desconocían los documentos y, por lo tanto, no se utilizaban ni aplicaban, quedando los mismos en papel.

En el monitoreo realizado al Centro Educativo de Ciudad del Este, el director del establecimiento manifestó desconocer el contenido de los citados documentos y que a la institución no había ido ningún equipo a capacitar a los funcionarios y las funcionarias. Preocupó que, a un año de presentado los materiales, no se haya capacitado al personal sobre estas herramientas que permitan un trabajo cercano y educativo con los adolescentes.

A modo de ejemplo señalamos el trabajo y abordaje que debe ser desarrollado con adolescentes indígenas, que se recoge en los materiales citados, pero que no se realiza pues se desconoce el procedimiento y los elementos a ser tenidos en cuenta. En conversaciones con la Dirección General abordando estas situaciones, la misma manifestó que se iban a realizar giras por los Centros Educativos para sensibilizar y capacitar al plantel de funcionarios, para lo cual en los monitoreos del 2024 se tendrá especial atención a este ítem.

### **Malos tratos y tortura**

Los adolescentes de los Centros Educativos que fueron monitoreados (CDE, PJC y Kambyreta) manifestaron que los malos tratos y torturas continúan en las primeras horas de detención, teniendo a efectivos policiales como los sujetos principales de los mismos.

En el Centro Educativo de Kambyreta, de los 12 adolescentes entrevistados, el 41,6% de los mismos manifestó haber sido víctima de malos tratos y tortura, señalando que recibieron golpes de puño y a mano abierta, además de patadas y cachiporrazos, en la zona del rostro, nuca, espalda, brazos y piernas.

Los entrevistados en el Centro Educativo de Pedro Juan Caballero fueron 10, de los cuales el 30% manifestó también haber recibido golpes por parte de efectivos policiales, en especial se señala a la Comisaría 7ma., agentes policiales de antinarcoóticos y de investigación de delitos.

Por su parte los adolescentes del Centro Educativo de Ciudad del Este, el 50% refiere haber sido víctima de malos tratos y tortura por parte de los efectivos policiales, siendo el centro que mayor número de casos presenta.

Todos los adolescentes víctimas de malos tratos y tortura manifestaron que no quedaron rastros de las lesiones, pero tampoco se realizaron controles médicos ni se registraron los golpes, el Ministerio Público no tomó conocimiento de los mismos ni los jueces.

Es importante, que los abusos y golpes sean registrados por el personal de blanco de manera inmediata, que los jueces al observar rastros de lesiones en los adolescentes soliciten que se abra una investigación, que los fiscales investiguen los hechos y no normalicen la violencia, para lo cual deben comenzar a investigar.

Con relación a los malos tratos y torturas en los Centros Educativos, el 16,6% de los adolescentes entrevistados en el Centro Educativo de Kambyreta señaló que recibieron golpes al ingresar y como forma de disciplina por parte de un educador del lugar. Los dos adolescentes señalaron que todos fueron golpeados por el educador, pero los mismos tenían miedo de denunciar o bien recibían cigarrillos como forma de pago por el silencio.

En el Centro Educativo de PJC el 20% de la población denunció haber sido golpeado en el sistema cerrado, uno de ellos durante su traslado y otro al ingresar. Los traslados de un Centro Educativo a otro son aprovechados por algunos guardias para maltratar o causar daño a los adolescentes.

Con relación a los motivos de la agresión, se señaló que fue debido a que intentó escapar del Centro Educativo y que sus agresores serían del Centro Educativo de Itaugua, mientras que otro de los consultados señaló que fue para demostrarle quien mandaba y que debía portarse bien.



## PERSONAS BAJO CUSTODIA POLICIAL

### *Intervenciones policiales en contexto de manifestación*

El derecho a la reunión y manifestación además de ser reconocido como un derecho humano fundamental y que cuenta con protección de normas jurídicas nacionales e internacionales, es un instrumento de expresión de otros derechos humanos, que la población en general reivindica, por lo tanto, es un derecho que aglutina otros y que un Estado democrático debe proteger.

En el año 2023 se monitorearon las manifestaciones ciudadanas llevadas adelante en Asunción y otras ciudades del interior del país, convocadas a partir de denuncias de presunto fraude electoral y exigencia de transparencia en el juzgamiento de las elecciones generales llevadas a cabo el 30 de abril. Las primeras convocatorias fueron realizadas por el Partido Político Cruzada Nacional, sumándose luego referentes y candidatos de otros partidos políticos, sin perjuicio de que adquirieran, en determinados puntos del país, el carácter de autoconvocadas.

En cuanto a los hallazgos, durante las noches 1, 2 y 3 de mayo se dieron situaciones que llevaron a la intervención policial y de aprehensiones masivas, indiscriminadas que, según el relevamiento realizado por el MNP, varias de las 206 personas privadas de libertad no habrían participado directamente de las manifestaciones, sino que se encontraban saliendo de sus trabajos, otros eran repartidores (delivery) y hasta conductores de distintas plataformas (Bolt, Uber, etc.).

Las personas detenidas en las noches y madrugadas citadas fueron víctimas de una intervención violenta por parte de efectivos policiales, quienes extendieron a varias cuadras el perímetro de seguridad de defensa de las instituciones, de manera a llevar adelante detenciones masivas.

A partir de la entrevista realizada por el MNP, ante la orden de avanzar y muchas veces dispersar las manifestaciones, se habría perseguido a los manifestantes y detenido a varias personas sin distinguir entre los sujetos de acción violenta, los manifestantes pacíficos, transeúntes que se encontraban pasando por el lugar o trabajadores de plataformas que esperaban clientes que solicitaron su servicio o simplemente esperaban que alguien requiriera el servicio.

Las aprehensiones masivas constituyen una forma de acción policial que atenta contra las libertades ciudadanas. El derecho penal es un derecho que juzga la conducta y la acción individual, establece una sanción para un acto determinado, que debe ser objetivamente señalado por la autoridad en cada caso en particular.

Las aprehensiones en masa evitan la identificación y responsabilidad individual de los que hayan obrado de manera antijurídica y conlleva a futuro un problema objetivo para la justicia, que es determinar que cada una de las personas que fueron detenidas deben ser señaladas por un hecho específico, en un lugar determinado, y se debe contar con la convicción suficiente para sustentar las manifestaciones fácticas de la Policía.

En la mayoría de los casos los entrevistados expresaron haber sido víctimas de violencia física, estando ya esposado o inmovilizado, los tiraron al piso, los golpearon con el puño, cachiporras, patadas y puntas de pie, culatazos con la escopeta, pisadas en la cabeza, en los pies, en la espalda. Sufrieron, además, situaciones de violencia psicológica, donde fueron humillados, amenazados. Algunos presentaban rastros evidentes de golpes como moretones en el rostro, espalda, abdomen, raspones en el pie debido a pisadas con la bota policial o de disparos de balines de goma en la espalda, muslo, piernas, estómago, etc. Otros rastros son menos evidentes, pero con vestigios de dolor, cómo dolores en la espalda, en la cabeza, etc.

Con relación a la utilización de balines de goma, se observó nuevamente como los efectivos policiales disparan apuntando a zonas letales, a quemar ropa, cuando su propio manual señala lo contrario, además de ensañarse con algunos manifestantes, como es el caso del chico con 22 impactos en la espalda. Los balines de gomas son disuasorios y sirven para evitar situaciones de riesgo a la integridad física y a la vida, tanto del personal policial, de los manifestantes y de terceros, pero en ningún caso es un elemento de castigo o sanción que se utiliza como forma de desahogo por el acuartelamiento que llevan, que refirieron que es de más de 15 días de apresto operacional, lo que les genera enojo y rabia que estarían descargando con los disparos de escopetas con balines de goma.



Además, de la situación de golpes, malos tratos, malos tratos inhumanos y degradantes, se dieron otras situaciones de abuso que expresaron las personas aprehendidas: tomarlo entre más de dos policías, incluso hasta 7 para golpearlos; los persiguen y los detienen sin criterio o porque deben de llenar el cupo de detenidos (que los detenidos escucharon que era de 40 en una noche). Varias de las personas aprehendidas señalaron que no formaban parte de las manifestaciones sino que estaban fortuitamente en los lugares porque viven en las cercanías del lugar y llegaban de sus trabajos o salían a buscar alimentos o bebidas, etc., otros volvían de la fiesta del día del trabajador, otros se encontraban trabajando como los delivery o esperando ser llamados como los conductores de UBER y BOLT.

Preocupa al MNP las continuas prácticas de aprehensiones masivas, (especialmente en contexto de manifestación) que no tienen por objetivo la protección de bienes jurídicos, sino la limitación de un derecho fundamental como la protesta, que conlleva además la vulneración de derechos fundamentales conexos como el de libre expresión, participación política, el derecho de petionar a las autoridades, entre otras. Y en ese sentido, el MNP ha recomendado a las siguientes instituciones:

### a) Policía Nacional

1. Reiterar que la intervención de la Policía Nacional debe regirse por el principio de legalidad, estricta necesidad y proporcionalidad, de manera a no alterar y atentar contra el derecho constitucional de reunirse y de manifestarse.
2. Abrir una investigación imparcial para identificar y sancionar a los efectivos policiales que han abusado de la fuerza pública y han violentado a manifestantes.
3. Adecuar sus protocolos y manuales a los principios y normativas internacionales,

respetando el derecho de la ciudadanía a manifestarse.

4. Desarrollar estrategias que permitan la intervención efectiva y puntual de la policía para identificar y separar de los manifestantes en general, de las personas que cometen actos violentos, a fin de evitar recurrir a la dispersión total impidiendo el desarrollo de la protesta.
5. Cumplir lo establecido en el Manual de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional, la Resolución 437.
6. Reiterar que la utilización de gases lacrimógenos y balines de goma deben ser aplicados únicamente para prevenir acciones de violencia, y no pueden ser utilizados para lesionar a los manifestantes, debiendo cumplirse con las normas establecidas para su manejo evitando disparar a quemarropa.
7. Disponer la inmediata atención médica de las personas privadas de libertad con afectaciones en su salud, haciendo seguimiento de su tratamiento.
8. Garantizar que los lugares de detención cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos, en lo que hace a habitabilidad, espacios de recreación, acceso de las familias a los detenidos, alimentación en suficiente cantidad y calidad.

#### **b) Ministerio del Interior**

1. Dar inicio, con las facultades pertinentes, a la mesa de trabajo entre el Ministerio del Interior, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Policía Nacional, para llevar adelante las adecuaciones de protocolos y propuestas de modificaciones legales que sean necesarias para garantizar una acción proporcional y de estricta necesidad de las fuerzas del orden durante las manifestaciones en general.
2. Dictar resoluciones, memorandos o circulares que obliguen a las fuerzas de seguridad que intervienen en el acom-

pañamiento a las manifestaciones, para que actúen e incorporen los principios de legalidad, estricta necesidad y proporcionalidad, señalando entre otros, la prohibición de disparar sus armas en zonas letales, o cuando la gente corre retirándose de la zona de conflicto o de ampliar dicha zona.

3. Desarrollar estrategias de acción y de intervención puntuales que ayuden a separar y aislar a personas violentas que intenten desvirtuar las manifestaciones pacíficas, sin que dicha intervención signifique la afectación del derecho de reunión y manifestación.

#### **c) Ministerio de la Defensa Pública**

1. Garantizar que cada persona asistida conozca quién es su defensor y que cuente con su número de contacto.
2. Visitar a sus defendidos en los lugares donde se encuentran privados de libertad, explicarle las razones de su detención, la estrategia a ser utilizada, los plazos y todo lo relacionado al proceso.
3. Disponer la constitución del médico forense para constatar el estado de salud de los asistidos por la defensa pública.

#### **d) Ministerio Público**

1. Investigar de manera objetiva todos los hechos ocurridos en el contexto de manifestaciones, evitando criminalizar la protesta de la ciudadanía con imputaciones masivas sin la debida individualización de las acciones desplegadas por cada indiciado.
2. Disponer la apertura de una causa penal a fin de investigar los posibles abusos y violaciones a los derechos humanos de los manifestantes y no manifestantes aprehendidos por la Policía Nacional, que señalan haber sido víctimas de golpes, torturas y malos tratos.
3. Informar al MNP sobre las causas abiertas y las acciones que desarrollen en el marco de las investigaciones, en relación a las posibles violaciones de De-

rechos Humanos durante las manifestaciones post electorales.

### e) Poder Judicial

1. Recomendar la socialización y la activación del mecanismo de control del cumplimiento de la Acordada 1511/2021 dictada por la Corte Suprema de Justicia, la cual señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva en forma excepcional, proporciona una guía para el efecto, y promueve el uso de la revisión de oficio como instrumento al servicio de la des-
2. Solicitar a la CSJ, que inste a los Jueces a llevar adelante de manera imparcial los procesos penales, abiertos en el contexto de manifestaciones, evitando criminalizar la protesta de la ciudadanía.
3. Garantizar que las audiencias del artículo 242 del Código Procesal Penal y revisión de medidas cuenten efectivamente con el juez y no sean tomadas solo por los dactilógrafos.



### **Acciones de incidencia**

En el año 2023 se realizó un trabajo interinstitucional con la Policía Nacional. Al igual que otras instituciones públicas, se sumó a la organización en conjunto con el MNP, del Seminario Internacional sobre los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información, conocidos como los “Principios Méndez”. El objetivo fue modificar las prácticas de abordaje en especial del personal policial, a fin de mejorar los resultados de las investigaciones, respetar plenamente los derechos humanos y mejorar la confianza en el Estado.

Participaron personal policial de distintas áreas y en especial del ámbito de formación e investigación.



En la misma línea de incidencia se llevaron adelante talleres de sensibilización sobre prevención de la tortura, con personal policial del área del departamento Central y del Grupo Lince, abordando temas como las salvaguardas que deben garantizarse a cualquier persona privada de libertad en las primeras horas de detención, así como abordaje desde el enfoque de prevención que debe llevar adelante la Policía Nacional en sus intervenciones, incluido el enfoque específico a considerar cuando actúan con personas que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad como las personas adultas mayores, las personas perteneciente al colectivo LGTBI, y las personas en situación consumo problemático de sustancias. Se logró que más de 400 agentes de seguridad realicen los talleres. Estas acciones continuarán en 2024 a fin de llegar a los distintos departamentos del país.



## ÁMBITO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INSTITUCIONALIZADA

### *Niñas, niños y adolescentes en cuidado alternativo en Paraguay*

En el 2023, el MNP se propuso un plan de monitoreo a instituciones de cuidado alternativo, buscando llegar -en lo posible- al cien por ciento de las mismas. La idea era recopilar la mayor cantidad de información para contar con un diagnóstico de la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en cuidado alternativo, poniendo énfasis en las acciones de desinstitucionalización y restitución de un proyecto de vida familiar a corto plazo para los NNA allí albergados.

Siguiendo este plan, a finales del 2023 se llegó a realizar visitas de monitoreo al 88% de instituciones a nivel nacional (35 de 40). En ese contexto, se realizó una conversación en profundidad con los programas de acogimiento familiar existentes, donde se pudo conocer sus avances y desafíos e identificar donde están hoy las dificultades.

Se previó como etapa siguiente, la elaboración de un informe temático, dando cuenta de la situación de NNA que viven y crecen en cuidado alternativo, con énfasis en el trabajo realizado con sus familias de origen. Este informe se encuentra en proceso

de elaboración y se tiene previsto terminarlo a finales del mes de marzo.

Entre los aspectos positivos, observados como superados o abordados adecuadamente por las instituciones de cuidado durante el 2023, se encuentra el acceso a salud básica, a la escolarización formal y a identidad en cuanto a documentos de identidad de NNA. Estos mismos aspectos, años anteriores, representaban un gran desafío en su cumplimiento, cosa que hoy parece haber sido resuelta. La separación de hermanos, si bien en algunos casos continúa, es un aspecto tenido más en cuenta.

En general, gran parte de las instituciones visitadas señalan como importante el trabajo de mantenimiento del vínculo y manifiestan su deseo y apertura para con estos procesos. Se observa que en muchos casos no existe una comprensión real de lo que implica este proceso, en relación a concebirlo más allá de simples visitas entre el NNA y su familia. En este sentido, la sensibilización y capacitación sobre este aspecto, es necesario. Casi en su totalidad, ya sean grandes o pequeñas, las instituciones señalan el alto costo que les representa este abordaje y su imposibilidad de asumirlo. De igual manera, casi en su totalidad, las instituciones



solicitan que sea el Estado quien vehiculice recursos para este abordaje, ya sea transfiriendo fondos a las instituciones de cuidado para la contratación de equipos y pago de movilidad, o realizando ellos este trabajo. Alegan que ya son las propias instituciones de cuidado las que hacen frente a los demás gastos del NNA en su día a día y que es el Estado quien debe asumir y resolver, al menos esa parte del trabajo.

El mantenimiento del vínculo puede ser visto como el problema o como la solución. Seguirá siendo el problema en la medida que no se realice y en la medida en que operadores de justicia no consideren las sugerencias emanadas de informes técnicos resultantes de este abordaje. Podrá a su vez ser la solución, en la medida en que se realice -y cuanto antes, mejor- y que sea éste el que oriente si el NNA puede volver a vivir con algún familiar o ser derivado al sistema de adopción. Con el aumento presupuestario recibido para el 2024, el Ministerio de Niñez y Adolescencia (MINNA) tiene la oportunidad de crear suficiente cantidad de equipos, que permitan realizar estos abordajes y hacer realidad una vida familiar para NNA que hoy viven institucionalizados.

Entre los aspectos que preocupan de los monitoreos realizados en el 2023, el central es, sin lugar a dudas, el largo periodo de tiempo que pasan separados de sus familias, NNA que ingresan al sistema de cuidado alternativo. El abordaje oportuno del mantenimiento del vínculo y la reintegración familiar no se cumple. Un NNA que ingresa al sistema de cuidado alternativo tiene un riesgo altísimo de



pasar varios años institucionalizado y lejos de una familia estable, y aquellos que ingresan a una modalidad de cuidado familiar, tienen un riesgo alto de quedarse en esa modalidad por un periodo comprendido entre 3-5 años, lo cual tampoco es deseable.

Por otro lado, hay otros aspectos del día a día que también preocupan y tienen que ver con el encierro. Si bien muchas instituciones promueven un mayor contacto comunitario, muchas otras no lo hacen y depende de la suerte de caer en una u otra, para que el vínculo comunitario esté asegurado.

No es común que las instituciones de cuidado alternativo cuenten con planes individuales integrales para cada NNA que puedan ser cotejados. Por otro lado, hasta en instituciones de cuidado ubicadas en zonas urbanas y cercanas a hospitales públicos de mayor complejidad, el acceso a algunos estudios médicos o tratamientos especializados tardan demasiado, sobre todo en el interior del país. Se hace urgente facilitar trámites para que NNA separados de sus familias y a cargo del Estado, accedan de manera más eficiente a estudios y tratamientos médicos integrales, ya sea de salud física o mental.

En relación a la preparación para el egreso de adolescentes y jóvenes que quedaron viviendo en cuidado alternativo, el MNP tiene conocimiento que el MINNA se encuentra en proceso de revisión de los protocolos que forman parte del reglamento para instituciones de cuidado y que se tiene previsto incorporar uno para el egreso acompañado, pero hasta el momento, dicho protocolo no existe. Esto hace que cada institución de cuidado realice el acompañamiento y preparación para el egreso con sus propios criterios, el cual, en muchos de los casos, resulta insuficiente. Es decir, no sólo el niño o niña que fue a cuidado alternativo no logró ver restituido su derecho a vivir y crecer en familia, sino que muchas veces se ve obligado/a, con la mayoría de edad o poco después, a pasar a vivir de manera independiente sin sentirse o estar lo suficientemente preparado para hacerlo.

Las instituciones de cuidado alternativo parecen haber entendido que el tipo de cuidado aceptado como razonable comprende un trato personalizado hacia NNA. No todas lo comparten, algunas incluso hasta hoy, se resisten. Volver a instituciones de cuidado masificado sería un retroceso que el país no se puede permitir, sobre todo cuando 67% de ellas ya se encuentra dentro de modalidades adecuadas. El desafío es que el 33% restante lo haga.

De todos los hallazgos del 2023, el más decepcionante es el relacionado al acogimiento familiar. Paraguay ha sido ejemplo en la región por la manera en que ha implementado el acogimiento familiar en los 2000s. En esos años, empezó a funcionar el primer programa de acogimiento familiar desde el Centro de Adopciones, seguido por otros de algunas organizaciones de sociedad civil. La calidad en la implementación de estos programas era altísima, al punto que los acogimientos duraban meses, algunos poco más de un año y no más del 5% de las familias acogedoras solicitaban la adopción de los NNA que acogían. En ese tiempo se hablaba que el desafío era escalar en números, para ampliar la cobertura del acogimiento familiar a más NNA, resguardando lógicamente la calidad.

Hoy vemos que como país se dio el salto en cantidad, pero gran parte de los procesos de acogimiento familiar duran más de tres años, lo cual es insensato e indeseable. Un NNA debe estar cuanto antes en la familia que será definitiva y estable para él/ella. Una familia acogedora es una familia “puente” y de “transición” y la estadía del NNA en ellas debe durar el menor tiempo posible. Pensar en acogimientos “transitorios” de 3-5 años es tergiversar el modelo de acogimiento y la transitoriedad. Al cabo de ese tiempo, es lógico que una familia acogedora se proponga adoptar y es lógico que no sea bueno exponer al NNA a una nueva separación familiar. No hay vínculo de cuidado transitorio que aguante la transitoriedad con estas cifras.

Para el 2024, el MNP se propone terminar de monitorear las instituciones de cuidado alternativo a las que no pudo llegar en el 2023, hasta completar el cien por ciento de las mismas y realizar el seguimiento a las recomendaciones realizadas a las instituciones efectivamente monitoreadas en el 2023.

Se observa como positivo el aumento presupuestario otorgado por el Congreso al MINNA para el periodo 2024. Se insta al MINNA a destinar el presupuesto asignado para la Dirección de Cuidados Alternativos (DICUIDA) y en el Centro de Adopciones. De todos los desafíos que tiene el MINNA en el ámbito del cuidado alternativo de NNA, consideramos que los dos más importantes son, sin lugar a dudas, el abordaje oportuno del mantenimiento del vínculo y devolver al acogimiento familiar la transitoriedad perdida, resguardando el perfil y acompañamiento cercano a las familias acogedoras. Lo que el MINNA no podrá conseguir de manera solitaria es lograr tiempos ágiles en cada uno de esos dos procesos. Para esto se necesitan Juzgados y Defensorías de Niñez eficientes y diligentes, que articulen y cumplan plazos. Sólo así los NNA que hoy están en cuidado alternativo podrán acceder a vivir lo que les queda de niñez y adolescencia, en familia.



### **Monitoreo a entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos de naturaleza privada con asiento en la región Occidental**

Durante el año 2023 se han realizado 3 visitas de monitoreo a entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos de naturaleza privada de la región Occidental, ubicadas en Mariscal José Félix Estigarribia, Filadelfia y Teniente Irala Martínez.

Las visitas de monitoreo han tenido como objetivo:

- a) Observar la vigencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias, residentes en entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos en el Chaco Paraguayo;
- b) Conocer a través de la observación directa, entrevistas y la existencia de documentaciones, si existen cambios y/o adecuaciones acordes a la nueva ley que regula la modalidad de cuidado alternativo en las entidades educativas residenciales;
- c) Detectar factores de riesgo en circunstancias o condiciones que puedan ser conducentes o causa directa de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- d) Formular recomendaciones a las distintas instancias involucradas;
- e) Impulsar cambios que apunten a la prevención efectiva de la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes y a la vigencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes residentes en entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos en el Chaco Paraguayo.

El monitoreo se sustenta en los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido establecidas en el marco normativo, la Constitución Nacional de la República de 1992, como así también de las normas jurídicas específicas para el sector como Ley N°6881/2022 “Que regula la modalidad de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en

entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos de naturaleza privada con asiento en la región Occidental”.

Entidades que han sido visitadas en el marco del monitoreo:

1. Escuela Agrícola Mariscal Estigarribia (Mariscal José Félix Estigarribia – Alto Paraguay).

En la visita de monitoreo que ha sido realizada en fecha 06 de noviembre de 2023, se ha constatado que la entidad constituye una alternativa para los adolescentes cuyos hogares se encuentran en lugares donde la posibilidad de acceder a la educación se ven afectadas por la distancia y la ausencia de medios. La población total era de 38 residentes (26 hombres y 12 mujeres).

El Chaco paraguayo es una zona que presenta dispersión de la población, condiciones laborales desfavorables para las familias, ausencia de políticas públicas sobre todo en el ámbito social, y las desigualdades que condicionan la vida de los habitantes.



Estas condiciones del contexto, sumadas a las condiciones particulares de la institución, preocupan por cuanto podrían constituir en sí mismas tratos inhumanos, y así también, auspiciar otras situaciones degradantes: presupuesto dependiente de distintas instituciones sin una coordinación clara entre ellas (Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Educación y Ciencias y Gobernación), infraestructura en condiciones descuidadas, alimentación insuficiente, ausencia de planes de vida y seguimiento al cumplimiento de los derechos de los adolescentes, escaso contacto con las familias y la comunidad, ausencia de propuestas para el desarrollo integral de la persona. Preocupa igualmente la vigencia del Reglamento 621 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que contempla un régimen militar en cuanto a la disciplina y la organización. Se ha identificado la necesidad de brindar acompañamiento para el cumplimiento de la normativa que rige estos espacios, así como también el impulso para que los organismos públicos de quienes dependen, asuman la responsabilidad de brindar las condiciones para su funcionamiento.

Principalmente se requiere del cumplimiento de la normativa por parte del Ministerio de Educación y Ciencias, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Gobernación y la Municipalidad. Todas estas instituciones del Estado deben asumir su rol para garantizar los derechos de las y los adolescentes que se encuentran en esta Escuela Agrícola.



### 2. Colegio Filadelfia (Filadelfia- Boquerón).

El Centro Educativo privado cuenta con una residencia que ha sido visitada en fecha 07 de noviembre de 2023 por el MNP. Es la primera visita que se ha realizado a la entidad educativa dependiente de una cooperativa de la zona. Se ha resaltado la necesidad de que dicho establecimiento inicie el proceso de implementación de la Ley 6881/2022, que hasta esa fecha no había sido considerado. Se observaron buenas condiciones edilicias, aunque en cuanto al programa residencial se observó que tiene como único objetivo brindar alojamiento a los estudiantes cuyas casas quedan alejadas del colegio. La institución no se ha identificado como destinataria de la Ley que la regula.

La principal recomendación ha sido que la institución inicie el proceso para la implementación de la Ley 6881/2022 dado que su incumplimiento propicia situaciones de vulneración de derechos además de dejarla en un paradigma anterior donde no se concibe al Estado como garante.

### 3. Escuela Agrícola San José Obrero (Teniente Irala Martínez – Presidente Hayes).

La visita se ha realizado el 08 de noviembre de 2023. La población que residía en el lugar era de 16 mujeres y 39 varones. Esta institución depende del Vicariato del Pilcomayo y recibe el apoyo presupuestario del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se observaron carencias en la infraestructura edilicia, así como también en la oferta programática para los adolescentes que residen en la institución. Algunos de los aspectos que preocupan y podrían propiciar tratos inhumanos o degradantes tienen que ver con el incipiente cumplimiento de la normativa que rige estos espacios. Preocupan la carencia de agua, de alimentación suficiente, de planes de vida, contacto regular con las familias y la comunidad, así como también de una oferta de actividades que apunten al desarrollo integral de la personalidad.



La principal recomendación ha sido que la institución inicie el proceso para la implementación de la Ley 6881/2022.

#### Aspectos comunes observados en las visitas de monitoreo:

- ✓ Fortalecer el proceso de implementación de la Ley 6881/2022
- ✓ Realizar el registro y ser visibles para los entes rectores.
- ✓ Favorecer el contacto de los adolescentes con sus familias y con la comunidad.
- ✓ Brindar educación y atención integral asegurando que la oferta sea tendiente al desarrollo de la personalidad en todas sus dimensiones.



Encuentro con la Red de Internados del Chaco. Sensibilización para el cumplimiento de la Ley 6881/2022.



Dormitorio común de la Escuela Agrícola Mcal. Estigarribia.

**Sportangebote 2023 – Educación de la Media  
4. Block (7. September bis 2. November)**

	Gustavo	Frank	Carmen	Christian
14:40-16:00	Jungen (Gruppe 1) Verschieden	Trampolin und Basketball Sporthalle	3 <sup>o</sup> Curso Gruppe Adonai	Mädchen (Gruppe 2) Sporthalle
16:10-17:30	Jungen (Gruppe 2) Verschieden		Mädchen (Gruppe 1) Verschieden	Geräteturnen Verschieden

**HORARIO - COLEGIO FILADELFIA  
2023**

Hora	Tiempo	Minutos
1	07:00 - 07:40	40 Minutos
2	07:40 - 08:20	40 Minutos
RECESO	08:20 - 08:35	15 Minutos
3	08:35 - 09:15	40 Minutos
4	09:15 - 09:55	40 Minutos
RECESO	09:55 - 10:05	10 Minutos
5	10:05 - 10:45	40 Minutos
6	10:45 - 11:25	40 Minutos
RECESO	11:25 - 11:30	05 Minutos
7	11:30 - 12:10	40 Minutos
8	14:40 - 15:20	40 Minutos
9	15:20 - 16:00	40 Minutos
RECESO	16:00 - 16:20	20 Minutos
10	16:20 - 17:00	40 Minutos
11	17:00 - 17:40	40 Minutos

Ejemplo de organización del tiempo. Colegio Filadelfia.

## PERSONAS ADULTAS MAYORES

### Monitoreo de hogares en diferentes departamentos

Durante el año 2023 se han realizado 7 visitas de monitoreo a Hogares de Personas Adultas Mayores, ubicados en la Capital, así como también en departamentos del interior del país: Amambay, Misiones, Itapúa y Central.

Las visitas de monitoreo tuvieron como objetivo prevenir la tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en personas adultos mayores afectadas en su libertad, y a nivel específico, evaluar el cumplimiento de sus derechos.

La labor de monitoreo se sustenta en los derechos de la persona adulta mayor que han sido establecidas en el marco normativo, la Constitución Nacional de la República de 1992, como así también de las normas jurídicas específicas para el sector como Ley N°1885/2002 y Ley N° 5.537/15. A efectos legales, se considera persona adulta mayor a partir de los 60 años.



El país cuenta igualmente con la Política Nacional de Cuidados, así como de la Política Nacional de las Personas Mayores del Paraguay, aprobada por Resolución S.G. N°264 de fecha 05/06/2023, que constituyen oportunidades para la instalación de estándares y visibilidad de la población adulta a lograrse a través del trabajo articulado, intersectorial e interinstitucional coordinando con todos los actores del Sistema<sup>4</sup>, en todos los niveles.

Hogares que han sido parte de las visitas de monitoreo:



<sup>4</sup> Se entiende por “Sistema” al conjunto de normas jurídicas, instituciones, políticas públicas y mecanismos que integran la respuesta a las problemáticas, y que, se constituyen a nivel nacional, departamental y municipal.

## 1. Hogar San Camilo (Villa Elisa - Central).

La visita de monitoreo se ha realizado en fecha 23 de febrero de 2023, observando que el lugar no se encontraba registrado ante la autoridad competente ni contaba con un equipo de profesionales de la salud y cuidadores para la atención a las personas albergadas.

La población estaba integrada por 3 hombres y 4 mujeres, de las cuales se encontraba 1 persona con discapacidad y 2 personas en cama. Pese a que algunas personas contaban con patologías severas, no contaban con seguimiento profesional o era inapropiado. Las personas estaban contra su voluntad, algunas incluso ingresadas bajo engaño. La infraestructura era precaria e inapropiada siendo un edificio de varios pisos sin ningún tipo de adaptación. Las personas estaban sobre medicadas por la responsable del lugar. No se contaba con planes individuales, contacto con la familia o con la comunidad, documentación de las personas, plan nutricional, manuales y normas para su funcionamiento. Considerando la situación crítica en el cual se encontraba el lugar, el MNP presentó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público por malos tratos y por afectación a la libertad.

## 2. Hogar Simeona (Limpio - Central).

La visita de monitoreo ha tenido lugar el 15 de marzo de 2023, constatando que la entidad no contaba con habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pese a haber recibido recomendaciones previas del MNP en este sentido. Contaba con una población de 28 personas, de las cuales 6 contaban con algún tipo de discapacidad y 4 personas se encontraban encamadas. La infraestructura se presentaba precaria careciendo de accesibilidad universal, un aspecto clave para las personas adultas mayores.

Si bien contaba con algún personal de enfermería, en general las personas a cargo del cuidado no eran profesionales. Tampoco contaban con profesionales de salud permanentes pese a que su población presentaba alto grado de dependencia. Las personas fueron internadas sin su consentimiento y tenían escaso contacto con sus familiares. No poseían autonomía económica. Carecían de planes personalizados, así como de atención en psicología, rehabilitación, fisioterapia y otras disciplinas.

Entre las principales recomendaciones para prevenir tratos inhumanos, crueles y degradantes, se solicitó a la dirección del Hogar iniciar de inmediato con los trámites para la habilitación y registro del Hogar Simeona. Igualmente, a mediano plazo se solicitó: garantizar las condiciones de habitabilidad del establecimiento, así como la higiene, el vestido, la alimentación, la ventilación natural, la adaptación de espacios, contar de inmediato con un plan de actividades que incluya el bienestar integral, incorporar a profesionales de distintas disciplinas, y considerando los intereses y habilidades, contar con un plan individualizado para cada persona.

## 3. Complejo Santo Domingo (Asunción - Capital).

Es un Hogar público, dependiente del Instituto de Bienestar Social. Se ha realizado la visita de monitoreo en fecha 09 de mayo de 2023. Contaba con una población de 32 hombres y 46 mujeres, de los cuales 18 hombres y 21 mujeres eran dependientes y, 14 hombres y 25 mujeres eran independientes.

El Complejo Santo Domingo, contempla tres prestaciones principales: atención diurna, atención clínica ambulatoria, y estadía permanente, este aspecto se ha considerado como un avance importante para la atención integral a la persona adulta mayor, sobre todo en lo que hace a la especialización para responder a las singularidades de la persona en esta etapa del ciclo de vida. Sin embargo, en particular, en lo que hace al área de estadía permanente, se observa el modelo institucional en el cuidado, el cual debería tener proyección hacia un modelo residencial, tanto en el enfoque del cuidado como así también en la infraestructura.

Entre las principales recomendaciones para prevenir la tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes se identificó la necesidad de promover un modelo residencial para las personas de estadía permanente, contar con planes individuales, garantizar el contacto con la familia y la comunidad, propiciar el acceso a medios de comunicación e información, mejorar la provisión de alimentos aumentando el presupuesto, así como que los profesionales de salud que prestan servicios en el complejo, apliquen el protocolo del Ministerio de

Salud Pública y Bienestar Social de atención a víctimas en casos de violencia, asegurando que todo el personal conozca.

#### **4. Hogar San Vicente de Paul (San Juan Bautista – Misiones).**

El Hogar ha sido visitado el 17 de julio de 2023, es de tipo residencial, al momento de la visita contaba con una población de 25 personas. No se encontraba habilitado por la autoridad competente. Contaba con cuidadoras y enfermeras, sin embargo, carecía de otros profesionales de salud. Las personas ingresan a solicitud de familiares sin mediar consentimiento informado. Viven en régimen cerrado, con escaso contacto con la comunidad y sus familiares. No cuentan con plan individualizado ni registros completos sobre su historia de vida.

#### **5. Hogar Taita Guazú (Encarnación – Itapúa).**

El Hogar ha sido visitado en junio de 2023, y contaba con una población de 14 personas. Se trata de una entidad privada, constituida bajo la figura de “fundación”, sin embargo, no se encontraba habilitada por el ente rector.

Entre las principales recomendaciones para prevenir la tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes se identificó la necesidad de que se realicen los trámites para su habilitación, preocupa que no cuenta con profesionales de salud que puedan brindar la atención especializada y de alta complejidad que ofertan en la publicidad del Centro. Se observó que las personas estaban sobremedicadas, muchas de ellas en camas. Carecían de un plan individual, así como de rutina acorde a las necesidades de la población, no cuentan con contacto con la comunidad y con las familias. El modelo es institucional, y las condiciones no son apropiadas para brindar un trato digno.

#### **6. Hogar Santa Ana (Pedro Juan Caballero – Amambay).**

El Hogar ha sido visitado en fecha 12 y 13 de septiembre de 2023, y contaba con una población de 9 hombres y 5 mujeres. No se encontraba registrado ante el Instituto de Bienestar Social. El Hogar depende de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y cuenta con presupuesto municipal.

La rutina del día a día consistía en dormir, levantarse, comer, asearse. No contaba con programas de gestión y ocupación del tiempo libre. Se ha observado que no cuentan con actividades recreativas y que el contacto con la comunidad es escaso o nulo. El 36% de las personas no contaban con el derecho a la identidad garantizado.

Las circunstancias o condiciones que podrían constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, identificadas han sido: la infraestructura inadecuada, carente de accesibilidad universal, desconocimiento de situación actual de salud integral de cada persona adulta mayor, escasas o nulas actividades de recreación, estimulación y uso del tiempo libre, escaso o nulo contacto comunitario de las personas adultas mayores albergadas, la ausencia de un manual de roles y funciones, y de un sistema para denuncias.



### 7. Centro de Protección y Cuidado del Adulto Mayor Dalcý López de Alvarez (Pedro Juan Caballero - Amambay).

El Hogar ha sido visitado en fecha 13 de setiembre de 2023, contando con 9 hombres y 7 mujeres. No ha sido registrado ante el IBS.

En la visita de monitoreo han sido detectadas situaciones que podrían generar tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, siendo identificados los siguientes: la infraestructura no cuenta con rampas, sujetadores y sistema de seguridad para personas adultas mayores albergadas, preocupa también el problema de humedad, la pérdida y presión de agua en los baños; la higiene, el aseo y el orden en algunos sectores de la casa, preocupa la ausencia de planes individuales, que la atención de salud física sea limitada, sin tener información actualizada del estado de salud de cada persona albergada, las escasas o nulas actividades de recreación, estimulación y uso del tiempo libre, el escaso o nulo contacto comunitario, la escasa documentación de las personas albergadas en general: no se han observado documentos de identidad, consentimientos informados, órdenes judiciales a las que se hicieron alusión no pudieron ser constatadas. Preocupa que este Hogar no se encuentre monitoreado y acompañado actualmente por el Instituto de Bienestar Social.

Aspectos comunes observados en las visitas de monitoreo:

- Ausencia de registro y cumplimiento de las normativas que rigen para el ámbito.
- Enfoque biologicista en la atención, ausencia de integralidad.
- Modelo de cuidado institucionalizado predominante.
- Ausencia de planes individuales, de visibilidad de la persona.
- Escasa participación de la persona adulta mayor en actividades recreativas.
- En ese sector, el desafío principal se encuentra en la adopción de un paradigma que se centre en la singularidad de la persona, en su autonomía complementando su capacidad y competencias, con un modelo residencial más que institucional, y contando con una oferta de prestaciones biopsicosociales integrales e integradas

más que la actual oferta biológica.

- Se requiere contar con una "Política de Protección Social" con presupuesto garantizado, que permita brindar las condiciones de bienestar a las personas para conservar la autonomía e independencia sin requerir de una internación.
- Se requiere fortalecer la rectoría para la instalación de los estándares regulados en la Ley N°5537/2015 y de un control sistemático por parte del ente rector en la materia.
- 



## HALLAZGOS EN LOS SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

### **Reforma necesaria en la salud psicosocial**

El MNP se enfoca en las poblaciones más vulnerables debido a su privación o restricción de libertad, esto incluye a los ‘Establecimientos de internación para personas con discapacidades físicas o mentales; adicciones o capacidades diferentes’ (ley 4288/2011).

La dinámica del MNP abarca el monitoreo, la identificación (o no) del incumplimiento de los estándares y garantías, la formulación de recomendaciones y el seguimiento posterior del cumplimiento de estas recomendaciones. Pero en esta parte del Informe de gestión se exponen los hallazgos.

En 2023, las unidades de monitoreo para personas con discapacidad psicosocial con restricción o privación de la libertad fueron: el Hospital Psiquiátrico de Asunción, la Unidad de Salud Mental de Pedro Juan Caballero y los 6 Hogares Sustitutos de Salud Mental del Ministerio de Salud y Bienestar Social (ubicados 1 en Limpio, 1 en Luque, 1 en San Ignacio y 3 en Asunción).

Los hallazgos difieren entre la unidad más tradicional de internación, el Hospital Psiquiátrico de Asunción, que tiene una historia de institucionalización y se había denominado ‘manicomio’ en el pasado, y las unidades más nuevas como la Unidad de Salud Mental de Pedro Juan Caballero y los Hogares Sustitutos del Salud Mental.

En el caso del Hospital Psiquiátrico de Asunción, se encontró una continuidad de condiciones que violan los derechos de los usuarios, reflejando un paradigma obsoleto y legalmente abolido. A pesar de experiencias y actividades positivas en áreas como la asistencia ambulatoria y la rehabilitación, persisten prácticas hospitalarias y “manicomiales” como la tendencia al confinamiento con violación de derechos humanos, estigmatización, falta de tratamiento adecuado, aislamiento social y enfoques deshumanizadores, como el uso excesivo de terapias químicas y electrochoque. En contraste, la ley de Salud Mental actual y la Política de Salud Mental anterior abogan por un enfoque centrado en el usuario/a, la inclusión social, el respeto a la dignidad humana y el acceso a tratamientos efec-

tivos, multidisciplinarios y basados en evidencias.

En el caso de la Unidad de Salud Mental de Pedro Juan Caballero y los 6 Hogares Sustitutos de Salud Mental, los hallazgos no representan un problema de paradigma, sino un desarrollo incipiente. Aunque estas unidades tienen limitaciones, están orientadas hacia el cumplimiento de la legislación, que busca garantizar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, una atención humanizada y centrada en la persona, que no aisle al usuario de su entorno, y el pleno goce de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y nacional (Ley 7018/2022).

### **Hallazgos en el Hospital Psiquiátrico de Asunción (HPA)**

Los hallazgos en el Hospital Psiquiátrico de Asunción (HPA) respecto a los usuarios internados son los siguientes:

La atención se centra mayormente en los síntomas y diagnósticos, descuidando la consideración de la persona, su historial y el contexto que desencadenó la discapacidad o la crisis.

Los usuarios sufren aislamiento respecto a sus familiares, con retención de sus celulares, espacios cerrados con rejas, un contacto mínimo con sus familias y con los recursos comunitarios locales.

Se observa una inhibición de la autonomía y una exigencia de adhesión irreflexiva a terapias químicas y electrochoque, así como la existencia de celdas de seguridad utilizadas como calabozos en caso de resistencia.

El régimen de internación involuntaria es predominante, incluso después de que el usuario haya superado su crisis, lo que convierte al hospital, cuya estructura edilicia tiene características más propias de una prisión, en un centro con poco ambiente hospitalario.

Los usuarios no son escuchados y su palabra no se valora debido en la creencia de que están trastornados. Se confunde ‘discapacidad’ siempre relativa con la incapacidad, artificialmente rígida.

Los espacios comunes, como comedores y áreas recreativas, no están organizados para fomentar la vida comunitaria y, en ocasiones, ni siquiera se utilizan o existen.

En caso de que los síntomas no remitan, ante la medicación química y eléctrica, los usuarios son catalogados como “crónicos”, asumiendo que son difíciles de recuperar y son llevados a condiciones de restricción crónica, con una medicación paliativa ya sin tentativas de recuperación o terapias menos intrusivas.

En los pabellones de usuarios “crónicos”, el vínculo familiar está muchas veces perdido o no registrado. Hay escaso apoyo terapéutico de la zona de origen, así como falta de recursos a los trabajadores sociales para que busquen las familias. En algunos casos estas tienen problemas para contener las crisis o discapacidades que sufren los usuarios.

Las celdas de seguridad y los pabellones “crónicos” y “agudos” no cumplían (en el momento de los monitoreos) con normas básicas de iluminación, higiene y confort, y carecen de condiciones mínimas para la personalización del espacio del usuario. Había cloacas desbordadas.

Ex usuarios han denunciado abusos, negligencia en el cuidado, hostilidad, encierro, falta de comunicación y violación de la autonomía sexual de las mujeres internadas, perpetradas presuntamente, por enfermeros.

La enfermería psiquiátrica está descuidada, mayormente con profesionales empíricos que manejan prejuicios discriminatorios en contra de la ley. Los profesionales no suelen brindar apoyo a los usuarios ni crear un ambiente empático, inclusivo y amistoso que favorezca la remisión de las crisis y la compensación de secuelas, como se debería garantizar para asegurar la calidad de vida y el respeto al derecho a la salud mental. En síntesis, se observa que el ambiente en gran parte facilita hacer crónicas a las crisis en lugar de remitirlas.

### **Hallazgos en la Unidad de Salud Mental de Pedro Caballero**

La Unidad de Salud Mental de Pedro Caballero tiene un enfoque diferente y está ubicada en una geografía distinta, integrada al Brasil.

En primer lugar, se rige por el principio de integrar la salud psicosocial a las otras áreas de la salud, evitando la segregación y discriminación. Además, se beneficia de su integración geográfica donde el

paradigma ‘manicomial’ no tiene tanta influencia y hay menos profesionales de la salud formados en esta práctica.

A pesar de esta orientación positiva, se han identificado limitaciones. Se requiere más personal, espacio y fortalecimiento del equipo, así como la expansión de los servicios disponibles. Por ejemplo, la atención a usuarios con problemas de adicción presenta déficits en todo el país y se ve afectada por la infiltración del crimen organizado, también en PJC.

Es necesario aumentar la capacitación del personal, mejorar la atención telefónica y formalizar las intervenciones que respeten el buen trato, posiblemente implementando un sistema de quejas para los usuarios. También se debe incrementar la provisión de infraestructuras para los familiares y acompañantes de los pacientes, como baños y espacios más confortables.

La existencia misma de la Unidad de Salud Mental de Pedro Caballero alivia la carga sobre el HPA, que carece de una orientación adecuada y de recursos para mantener a los usuarios en contacto con sus seres queridos. Es menos común que los usuarios de Pedro Juan Caballero necesiten y recurran al Hospital Psiquiátrico de Asunción en comparación con otras zonas del país.

Se observa como positiva la descentralización es beneficiosa y debe ir acompañada, como establece la ley, de una descentralización presupuestaria. La difusión de la actitud y las experiencias de la USMPJC puede servir de ejemplo e incentivar la necesaria reforma del HPA y ofrecer otro modelo de atención de la dolencia psicosocial.

### **Hallazgos en los Hogares Sustitutos del Salud Mental (HSSM)**

El modelo de los Hogares Sustitutos de Salud Mental (HSSM) tenía como objetivo liberar a los pacientes crónicos del Hospital Psiquiátrico de Asunción, siguiendo al modelo de liberar a los niños de los llamados orfanatos. Consistía en asignarlos a una pareja de cuidadores sustitutos, como una figura paterna y materna, junto con niños, niñas y adolescentes en unidades pequeñas con un ambiente familiar y empático.

Este avance fue extraordinario, pero el modelo necesita ser desarrollado. Es importante reconocer que las personas con dolencias psicosociales no son niños, por lo tanto, tratarlas como tales, no es aceptable. Además, los cuidadores no pueden ser considerados como padres, madres, tíos o tías.

Los hallazgos más evidentes de estos HSSM son la escasez de presupuesto y el limitado número de unidades. Con solo 6 HSSM y 51 usuarios, su capacidad es insuficiente.

No sólo son pocos en número, sino que aún no están incorporados a la dinámica del día a día la lógica de interacción permanente a la comunidad. En el equipo de trabajo de cada Hogar Sustituto debe incorporarse gente que promueva que cada usuario/a realice todas las actividades que resulten posibles, en la comunidad". Algo así. Se puede mejorar el texto.

Todo esto requerirá un presupuesto adicional, que afortunadamente está establecido en la ley de Salud Mental. La atención proporcionada por la Dirección Nacional de Salud Mental no es suficiente. Los cuidadores y cuidadoras necesitan más acompañamiento, espacios de contención y capacitación.

También es necesario aumentar los esfuerzos para que los usuarios encuentren empleo en las zonas cercanas. Esto podría lograrse acercando a la familia del usuario a sus familiares cercanos.

El y la usuario/a no siempre tiene un rol protagónico en la toma de decisiones sobre su vida. Su progreso requiere un mayor apoyo psicoterapéutico, además del farmacológico.

Hay pocos espacios de psicoterapia regular que aborde el aspecto psicosocial como eje central del trabajo, o esto está en una etapa incipiente o no existe.

Los cuidadores de los HSSM no tienen buenas condiciones laborales. Jornadas de trabajo y descansos.

Aunque los HSSM logran superar la internación crónica o prolongada y la desvinculación, tienen dificultades para fortalecerse y alcanzar el potencial de cada usuario/a, así como para reintegrar a las personas con discapacidad social a entornos familiares y comunitarios, y brindar respuestas en sus propias comunidades.



## ÁMBITO MILITAR

### Monitoreo a instituciones militares

Ante el histórico de denuncias de malos tratos y tortura que se siguen dando dentro de las instituciones militares tanto hacia soldados conscriptos, así como cadetes de instituciones de enseñanza y en el propio cuadro de oficiales y suboficiales y, además por ser un campo de intervención del MNP establecido por ley, en el año 2023 se definió monitorear distintas unidades militares poniendo el foco en los jóvenes que prestan el Servicio Militar Obligatorio.

La primera unidad planificada en ser Monitoreada fue la Segunda división de Caballería, con asiento en San Juan Bautista Misiones, y que tiene como comandante, al general de brigada Juan Carlos Insfrán y como comandante de las Fuerzas Militares, al General de Ejército Oscar Cardozo González, monitoreo que no pudo llevarse adelante debido a una interpretación restrictiva de la Ley 4288/2011 por parte de las Fuerzas Armadas.

El Monitoreo fue planificado para el mes de Julio, se envió la nota MNP/CNPCT N° 427/2023 del 21 de junio del 2023, donde se solicita toda la documentación con que cuenten en relación a los soldados conscriptos y su formación (13 documentos) que se encuentren prestando el SMO según lo establecido en el Art. 129 de la CN y de la Ley 569/75.

Las FF.AA. crea el expediente 5758/23 y se remite la nota a distintas comandancias y estos a sus asesores jurídicos, donde los mismos buscan interpretar la Ley 4288/2011 y adecuarla a las características institucionales, limitando con ello el ingreso del MNP.

La posición de las distintas Asesorías jurídicas de las Fuerzas Armas, en relación al monitoreo y envío de documentación, han tenido una posición contraria a la ley, señalando reservas de documentos que hacen al trato de los soldados y de los manuales de los formadores a cargo de los conscriptos y sosteniendo que las personas afectadas por la ley del Servicio Militar no se encuentran en el marco del mandato del MNP.

Con respecto a la solicitud de 13 documentos uno de los dictámenes sostiene “Mediante el análisis realizado, con respecto a solicitud del Director de Asuntos Jurídicos Cnel. DCEM Víctor Agustín Quintana de proveer la clasificación de las documentaciones solicitadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (MNP), de los 13 ítems requeridos, los ítems 6) y 7) poseen clasificación de seguridad “Reservado”. Los ítems del 1) al 5) y del 8) al 13) son documentos de carácter administrativo general” Informe 39/23 de Dirección de Organización y Doctrina del Estado Mayor Conjunto, de fecha 6 de Julio de 2023.



Es importante recordar que la Ley del MNP, Ley 4288/2011 señala que la reserva en cuanto a denunciantes y documentaciones o comunicaciones con otros organismos del estado se encuentra garantizado, es decir, las Fuerzas Armadas pueden y deben enviar dicha información señalando el carácter de las mismas, para su consideración por parte del MNP.

Con relación al Monitoreo a Misiones, la asesoría jurídica del Comandante de Fuerzas Militares solicita un aplazamiento, y funda dicho pedido en el supuesto de que el MNP solo debería visitar o monitorear la cárcel militar de Viñas Cue.

“Que, las Fuerzas Armadas de la Nación no está ajena a recibir recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sin embargo, las mismas deben estar acordes al criterio constitucional y a las leyes militares vigentes, teniendo presente que la competencia del mecanismo afecta directamente a los lugares de reclusión del personal militar (Penal Militar de Viñas Cue)” Dictamen 695/23 del Director de DAJ-FFMM, Víctor A. Quintana Solalinde.

Debido a esta situación el Gral. Insfrán manifestó que no permitiría el ingreso de la comitiva del MNP a la unidad de caballería con asiento en Misiones y que la misma debía ser realizada en el mes de setiembre.

Al MNP llama la atención la elección del tiempo de visita de monitoreo, debido a que los meses de marzo y abril y de agosto y setiembre son los meses de incorporación de reclutas, es decir, en setiembre tendríamos a nuevos soldados en la unidad que no llevan mucho tiempo en la misma, por lo que la recogida de testimonios o situaciones de trato no saldrían en las entrevistas.

Nos preocupa la posición de la asesoría jurídica de las fuerzas militares, la cual se repite al momento de comunicar la realización de Monitoreo en la zona del chaco en el mes de noviembre del 2023.

Esta decisión fue comunicada al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Santiago Peña, por nota de fecha 11 de octubre del 2023 Nota MNP/CNPCT N° 80072023, señalando la realización de monitoreos a unidades militares, como una forma de gentileza para ir instalando la normalización del monitoreo en una institución que generalmente no suele ser abierta a ellos.

Es importante señalar que en los intercambios de comunicaciones y de las conversaciones con los altos mandos militares y con los ministros de Defensas (de gobierno saliente y entrante), se pudo observar dos posiciones. La del Ministerio de Defensa que cuenta con apoyo de varios oficiales superiores, de generales de las 3 armas, una apertura con relación al ingreso y monitoreo de las unidades militares.

Pero, por otro lado, se pudo observar en algunos oficiales de rangos medios, asesores jurídicos, una posición mucho más cerrada, mucho menos aperturista de la institución, pero a pesar de la cual la posición de los altos mandos fue fundamental para el ingreso del MNP en las unidades militares.

Con relación a la solicitud del MNP de ingreso a las unidades militares, se crea el expediente 9936/2023 del Comando de Fuerzas Militares, donde se sostiene la misma tesis planteada con el Monitoreo de Misiones, en cuanto al ámbito de intervención del MNP, que según los dictámenes, solo se refiere a personal militar privado de libertad.

El dictamen 1060/23 del Tte. Cnel. Víctor Agustín Quintana Solalinde, sobre el Monitoreo a instituciones militares al chaco, señala “esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda se eleve el presente expediente al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, a los efectos que nota mediante se informe al Mecanismo de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles e Inhumanos o Degradantes que en las Unidades Militares de Pozo Colorado y Mariscal Estigarribia, no se encuentran personas privadas de libertad”.

Si bien el dictamen no señala la imposibilidad concreta de visitar a las Unidades Militares señaladas por el MNP, parte de la falsa premisa delimitativa de las funciones y atribuciones de la institución, restringiendo la misma a personas privadas de libertad, lo cual es una interpretación errada y restrictiva de la norma.

En el dictamen dan a conocer un documento circularizado por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, la Orden General N° 258 del 01 de setiembre de 2023 que dispone “Autorizase a los Comandantes de GGCC, GGUU, UU y Directores a permitir el ingreso de representantes de Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, a Organizaciones Militares donde se encuentran Personas Privadas de su libertad (PPL), con causas Judiciales y/o Administrativas abiertas, previa solicitud realizada a través de Nota presentada en Mesa de Entrada del Comando en Jefe” Dictamen 1060/23 del 25 de octubre de 2023 del Tte. Cnel. DCEM – Director – D.A.J. FF.MM Víctor Agustín Quintana Solalinde.

Consideramos importante la medida adoptada por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de dictar la Orden General citada, que permite el ingreso

de no solamente organismos estatales, sino también de organismos no gubernamentales. El error cometido por el Comando en Jefe de señalar que el ingreso del MNP se da solo en casos de personas privadas de libertad, es un error en el que incurre debido a un incorrecto asesoramiento.

Es importante señalar que los jóvenes sujetos al SMO viven en un régimen cerrado, pernoctan en las unidades militares, están bajo régimen militar, no pueden abandonar libremente las unidades militares y en caso de hacerlo, el hecho se encuentra tipificado como desertión y por tanto pasible de sanción penal militar.

Es decir, el joven ve y tiene afectada su libertad, responde a un mando jerárquico, quien dispone y otorga los permisos que el mismo solicite, tienen régimen de sanciones por inconductas, existe la figura de pérdida de franco, es decir, no salir de la unidad y la figura es equivalente al arresto y durante este tiempo, el adolescente pierde contacto con la familia y con la sociedad.

El régimen de bajo bandera, señala la responsabilidad que asume el estado paraguayo en la tutela del soldado, en garantizarle durante ese tiempo su



integridad física y su vida, por lo cual el MNO tiene las facultades para ingresar y verificar las condiciones de prestación del servicio, como lo establece su ley.



La Ley 4288/2011 del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y la Ley 2574/2005 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumano o degradantes”, establecen las visitas periódicas como mecanismo de prevención y de desalentar la ocurrencia de hechos de tortura y por ende ir erradicando esta última.

El Mecanismo de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (MNP), creado por Ley Nº 4.288/2011, tiene el fin de prevenir prácticas o situaciones que puedan ser propicias, faciliten o puedan derivar en torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia personas privadas de libertad o en situación de encierro o custodia.

El ámbito de intervención del MNP abarca cualquier establecimiento o lugar, público o privado en el que se encuentren en forma permanente o transitoria personas internadas o afectadas en el ejercicio de su libertad y, específicamente a las unidades militares (Artículo 4º ley Nº 4288/11) independientemente al carácter de la presencia del personal militar en la unidad.

Es importante señalar además que la ley 4288/2011 establece el deber de colaboración de las institu-

ciones del estado para brindar información en general, es así que el artículo 5 establece:

“Deber de colaborar: Los entes del Estado ajustarán sus políticas y planes de ejecución para la implementación de la finalidad del Protocolo, en el campo de sus competencias para lograr así, prevenir y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, especialmente en lugares de privación de libertad. (...) Los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones no presten la colaboración requerida por el Mecanismo, serán sometidos al procedimiento previsto en la Ley Nº 1.626/00 ‘DE LA FUNCIÓN PÚBLICA’; sin perjuicio de las sanciones penales que correspondieren (...)” Ley 4288/2011.

### **Unidades monitoreadas**

Es importante señalar que las unidades militares del Chaco fueron monitoreadas en el mes de noviembre, entre los días 6 y 10 de noviembre, presutando una importante colaboración el Ministro de Defensa, Gral. (Sr) Oscar González y el Comandante de Fuerzas Militares Oscar Cardozo González, quien designo como enlace al General de Div. Héctor Grau, facilitándose así el ingreso del MNP en los distintos establecimientos militares.

### **Establecimiento militar RC1 Valois Rivarola.**

Este establecimiento militar se encuentra en la localidad de Pozo Colorado y tiene como Comandante al Cnel. Oscar Villalba, quien ha prestado una importante colaboración y ha tenido una gran apertura al Monitoreo.

Se constató que en el lugar contaban con soldados conscriptos indígenas, lo cual vulnera el derecho de los mismos, pues nos e encuentran obligados a la realización del SMO, ante lo cual los responsables de la institución es que los mismos vienen por falta de alimentación.

Ante este hecho se recomendó que los encargados de la Institución den participación al Instituto Nacional del Indígena, para que sean garantes del proceso y que los mismos no sean obligados

a prestar servicio militar, que según los militares del lugar, es debido a que pasarían hambres en su comunidad y es un sistema establecido con los líderes de las comunidades indígenas.

Se ha observado un puesto militar en mal estado, con una cocina a leña, sin chimenea o sistema de extracción de humo, lo cual conlleva a que durante el encendido de la leña y durante toda la cocción del alimento las personas destinadas al rancho se encuentren expuestas al humo y con ello se ve afectada la salud de las mismas.



Se observó en la cocina que cuentan con la instalación reciente de la cocina industrial, cuyo funcionamiento aún no era factible al momento de la visita por la falta de conexión al suministro de gas. Sobre esta situación, el comandante mencionó que al día siguiente de la visita estaba prevista la instalación del gas en la parte de afuera, en el patio.

En general se observó que los jóvenes para su ingreso realizaron su inspección médica, y tienen control odontológico cada 3 meses, y los soldados no tienen prohibida la utilización del celular, y todos señalaron encontrarse cobrando sus haberes presupuestados.

Llama la atención que existe un reclutador de la Unidad y el mismo desarrolla un sistema de llamado, visita y traslado de los jóvenes, quienes son contactados por sus pares, por los antiguos, de manera a poder contar con recambios. Existe una

obligación no escrita pero sí como parte de uso y costumbres en la institución, que el soldado antiguo debe de traer a una persona que lo reemplace y cumpla con el SMO, lo cual debe modificarse.

En el momento del ingreso el Comandante de la Unidad, Cnel. Recalde manifestó que la comitiva del MNP no podía ingresar y realizar el Monitoreo. El mismo manifestó que en la citada unidad Militar no se encontraban personas privadas de libertad y que los conscriptos no eran campo de intervención del MNP.

Se le explico al Comandante el alcance de la ley, su deber de cooperar, pero el mismo se mantuvo en su posición de no dejarnos entrar si no contábamos con una orden de la Comandancia, ante lo cual le señalamos que la visita de monitoreo fue coordinada incluso con la oficina del Comandante de Fuerzas Militares.

Ante la negativa del ingreso, el comisionado a cargo del Monitoreo se comunica con el Gral. Grau, quien luego se comunica con el comandante Recalde, accediendo este último a dejar ingresar a la comitiva para el monitoreo.

Pudo observarse una instalación muy dejada, con pocos soldados, con presencia nuevamente de soldados indígenas, incluso uno de ellos no hablaba ni castellano ni guaraní.

En cuanto a la alimentación no había quejas, debido a que los soldados y los suboficiales y oficiales comerían de una olla común, lo cual garantiza la calidad de los alimentos. El comedor es espacioso y se encontraba en buenas comisiones.

La cuadra donde descansan los soldados era bastante amplia, todos contaban con camas en buen estado y con ropa de cama. En la cuadra dormía un oficial con la tropa, de manera a evitar que se den situaciones de violencia entre ellos.

Con relación a los sanitarios, los mismos se encontraban en pésimo estado, varios de los sanitarios se encontraban trancados, con olor nauseabun-

do, los lavabos se encontraban algunos rotos y con pérdidas de agua, las duchas no contaban con agua caliente.

El estado de los baños era realmente terrible, inutilizable por la tropa, insalubre, por lo cual se recomendó su rápida reparación.

También fueron visitadas otras dos unidades militares, como el Batallón de Ingeniería Nro. 4 Aquidabán, ubicada en la localidad de Villa Choferes, y el Destacamento militar Nro. 4 Tte. Manuel Irala Fernández, ambas unidades no cuentan con soldados conscriptos y sus instalaciones e encontraban muy bien mantenidas.

#### Recomendaciones:

- Dictar una nueva orden general a los comandantes de unidades en la cual se señale la obligatoriedad de cooperar con el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, facilitando documentación solicitada y dejando ingresar a la comitiva.

- No permitir el ingreso de indígenas para la prestación del SMO sin comunicar la situación al Instituto Nacional del Indígena y que este por medio de un antropólogo acompañe el proceso, debido a que los jóvenes de comunidades indígenas se encuentran exentos de prestar el SMO.
- Prohibir el sistema de reclutamiento por medio de los soldados antiguos que son constreñidos a buscar relevos en coordinación con oficiales superiores, debiendo respetarse el sistema de enrolamiento establecido por ley.
- Contar con un sistema de denuncias confidencial de casos de malos tratos que pudieran sufrir los soldados conscriptos.
- Al Congreso, considerar al momento de los ascensos de los oficiales superiores a los rangos máximos dentro de la jerarquía constitucional, el deber de colaboración que se establece el Art. 5 de la Ley 4288/2011, y en caso de que existan conductas obstructivas a la labor del MNP, como un elemento para el no ascenso.



## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS

### Monitoreo a entidades de internación por consumo problemático de drogas

Durante el año 2023 se han realizado 3 visitas de monitoreo a entidades de atención a personas en situación de consumo problemático de sustancias, ubicadas en las ciudades de Fernando de la Mora, Concepción y Limpio.

Las visitas de monitoreo han tenido como objetivo:

Examinar el trato que se brinda a las personas afectadas en el goce de su libertad conforme a lo previsto en el art. 4° de la Ley 4288/2011.

El monitoreo se sustenta en las normas garantistas establecidas en la Constitución Nacional de la República de 1992, en la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Ley N° 60/90, así como también el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Ley N° 2754/2005, Ley N° 7018/2022 de Salud Mental, entre otras.



Entidades que han sido visitadas en el marco del monitoreo:

#### 1. Centro de Ayuda a Adicciones - GAAC (Fernando de la Mora - Central).

La visita de monitoreo se ha realizado en fecha 22 de marzo de 2023, siendo la población que se encontraba en el lugar de 21 hombres y 2 mujeres adultas mayores.

El Centro GAAC, conforme a la oferta de servicios que publicaba en redes, ofrece servicios de contención en crisis, atención en salud y rehabilitación para personas en situación de consumo problemático de sustancias. Sin embargo, en la visita se constató que no contaba con mínimas condiciones como tampoco estaba habilitada por la autoridad competente para su funcionamiento. Preocupa que la entidad funcionaba en el pasado bajo otra denominación, pero con la misma persona responsable a cargo y las mismas prácticas que afectan a la libertad y derechos humanos de los usuarios, y, que pese a haber sido clausurada, seguía en funcionamiento.

Las condiciones que fueron observadas y que propician la tortura, tratos crueles y degradantes, se mencionan a continuación: ausencia de registro de la entidad ante el ente rector y de normas para su funcionamiento, falta de equipo multidisciplinario indispensable para brindar atención, afectación a la libertad, restricciones para el contacto con las familias y la comunidad, medicalización sin control profesional alguno, tratos inhumanos, amenazas, ausencia de planes individuales, ausencia de rutinas que favorezcan el desarrollo de la persona, vulneración del derecho a la libertad de religión. Preocupan las prácticas utilizadas como castigo, entre ellas, llamar a la patrullera de la Policía Nacional para trasladar a usuarios que “quieren escapar”, llevándolos al Hospital Psiquiátrico, así como también amedrentarlos con su aprensión en caso de intentar salir del lugar. El MNP realizó la denuncia de los hechos ante el Ministerio Público.

## 2. Comunidad Terapéutica (Concepción - Concepción).

La visita de monitoreo se ha realizado en fecha 26 de junio de 2023. Se trata de un establecimiento rural, de tipo granja, ubicado en Concepción. Es un espacio privado y ofrece atención a personas en situación de consumo problemático de sustancias. Su apertura se dio entre los meses de marzo y abril del 2023, como una iniciativa asistencial de parte de un miembro del Centro Cristiano para las Naciones.

La granja no cuenta con las condiciones mínimas de infraestructura, no se encuentra habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y carece de organización alguna. Las condiciones que fueron observadas y que propician la tortura, tratos crueles y degradantes, al momento de la visita: ausencia de registro de la entidad ante el ente rector y de normas para su funcionamiento, ausencia de condiciones mínimas, ausencia de equipo multidisciplinario indispensable para brindar atención, restricciones para el contacto con las familias y la comunidad, medicalización sin control profesional alguno, ausencia de planes individuales, ausencia de rutinas que favorezcan el desarrollo de la persona, vulneración del derecho a la libertad de religión.

## 3. Campamento y Bautista (Limpio).

La visita de monitoreo se ha realizado en fecha 24 de octubre de 2023. El lugar contaba con una po-

blación de 25 hombres. La misma se encontraba hacinada en una casa con capacidad para unos 6 a 8 integrantes. Las condiciones del lugar eran degradantes y las personas se encontraban afectadas en su libertad sin contacto con sus familias y con la comunidad.

Igualmente, como en los demás casos, se observaron condiciones que propician la tortura, tratos crueles y degradantes, al momento de la visita: ausencia de registro de la entidad ante el ente rector, carencia de una organización y normas para su funcionamiento, afectación a la libertad, medicalización sin control profesional, tratos inhumanos, degradantes, restricción a la libertad de religión. Las personas están en situación de encierro bajo amenazas, el tratamiento que reciben es empírico y sin control profesional, reciben medicación no controlada, no cuentan con planes individuales.

### Aspectos comunes observados en las visitas de monitoreo:

- Ausencia de registro ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ausencia de un paradigma para la atención integral de las personas en situación de consumo problemático de sustancias.
- Afectación a la libertad, ausencia de autonomía, de libertad religiosa y de contacto con la familia y la comunidad.
- Tratos inhumanos y degradantes.



## POBLACIÓN MIGRANTE

### Monitoreo de lugares de tránsito de personas migrantes

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) ha emitido en diciembre de 2023 el primer informe de monitoreo de puestos de control migratorio en sus primeros 10 años de vida institucional. Se trata de una aproximación al ámbito indicado en la Ley 4288/2011 identificado como “lugares de tránsito de inmigrantes”. Las visitas alcanzaron a los puestos de control migratorio de Ciudad del Este (Puente de la Amistad), Puerto Falcón y Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (Luque). La realización de estas visitas, que tuvieron por



objetivo principal la exploración inicial del ámbito, sirvió para entablar comunicación con la Dirección Nacional de Migraciones, ONU Migraciones, la organización “Semillas para la Democracia” (socia de ACNUR en Paraguay), entre otras. En estos intercambios, junto con las experiencias en terreno, se logró conocer las dinámicas de movimiento de las personas migrantes, los procesos aplicados por las autoridades en el tratamiento de esos movimientos, aspectos de seguridad, formas de comunicación hacia las personas migrantes, entre otros asuntos.

En este proceso se observaron aspectos positivos como la existencia de un “Manual para los servidores públicos de frontera de Paraguay” dentro de la Dirección Nacional de Migraciones, la existencia de un Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAV) en el que se detallan con gran

prolijidad las responsabilidades específicas de los órganos de seguridad -a instancias de la DINAC-, la existencia de capacitaciones al personal de la Dirección Nacional de Migraciones en aspectos vinculados con la trata de personas y procedimientos operativos, la existencia de interés de la cooperación internacional (con el apoyo de la Unión Europea y ONU Migraciones), la existencia de una dependencia del Ministerio de la Defensa Pública que atiende el ámbito, entre otros.

Entre los hallazgos se citan la insuficiente formación específica sobre derechos humanos y su normativa en el personal de los puestos de control fronterizo, una falta de coordinación entre instituciones para la protección de las personas migrantes, una insuficiente claridad sobre roles y actuación de las fuerzas de seguridad en las fronteras de Ciudad del Este y Puerto Falcón, una muy básica información mediante cartelera sobre derechos de personas migrantes, falta de difusión de canales claros de denuncias, unas lagunas en procedimientos de aprehensión de personas extranjeras, entre otros.

Las instituciones que recibieron las recomendaciones fueron la Dirección Nacional de Migraciones, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, la Policía Nacional, la Prefectura General Naval, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, la Defensoría del Pueblo y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.







## Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) es una institución del Estado paraguayo con autarquía funcional. Fue creado por la Ley 4288/11, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



**+595 21 442993/4**



**[www.mnp.gov.py](http://www.mnp.gov.py)**



**[info@mnp.gov.py](mailto:info@mnp.gov.py)**



**[mnp.paraguay](https://www.facebook.com/mnp.paraguay)**



**[@mnpparaguay](https://twitter.com/mnpparaguay)**